



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 10 de junio de 1998  
No. 109

## TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

SENTENCIA: Dictada en el expediente TUA/10°.D.T.O./R/384/95, del poblado de San Miguel Tecamachalco, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

### SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 2565, 2587, 2591, 2595, 2596, 2585, 2586, 885-A1, 887-A1, 888-A1, 891-A1, 804-B1, 2548, 866-A1, 2580, 2583, 2581, 2582, 2584, 2597, 2600, 2598, 2602, 2603, 610-B1, 608-B1, 609-B1, 611-B1, 605-B1, 606-B1 y 607-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2579, 2588, 2589, 2592, 2593, 2599, 2601, 2604, 2590, 2594, 2605, 886-A1, 890-A1, 889-A1 y 2606.

## “1998. CINCUENTENARIO DE LA DECLARACION UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS”

### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DECIMO DISTRITO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

**VISTO** para dictar resolución en el expediente número TUA/10°.D.T.O./R/384/95, relativo a la demanda que presentaron los **INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México**, en contra de la asociación denominada **“SITIO LOMAS DE TECAMACHALCO” ASOCIACION CIVIL**, por conducto de su representante legal, de quien reclama la declaración de que el poblado al que representan es propietario de una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, así como la entrega de dicho inmueble; y

### RESULTANDO

**PRIMERO.-** Por escrito de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco, presentado el cuatro de diciembre del mismo año, los señores MARTIN SEGURA SEGURA, CANDIDO AVELINO RAMIREZ y JUAN SEGURA NAVA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, demandaron de la persona moral denominada “Sitio Lomas de Tecamachalco”, Asociación Civil, por conducto de su representante legal, ABEL MIRANDA PACHECO, las siguientes prestaciones: a).- La declaración por resolución definitiva que el ejido de San Miguel Tecamachalco, es propietario y poseedor de la fracción de terreno ejidal ubicada en la esquina que forman las calles de Avenida Puente de Tecamachalco y Fuente de Tritones, en el poblado de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; b).- La entrega del inmueble ejidal señalado en la prestación que antecede; y c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio. Fundan su demanda en los siguientes hechos: 1.- Que por resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de octubre del mismo año, se dotó o restituyó al núcleo ejidal al que representan una superficie total de 554-00-

00 hectáreas; que la ejecución de dicho fallo presidencial se llevó a cabo en forma total y definitiva el diecisiete de febrero de mil novecientos treinta y siete, fecha a partir de la cual su ejido ha tenido que batallar permanentemente contra diversos despojadores, en virtud de la privilegiada ubicación de su ejido; 2.- Que el sitio de taxis denominado "Lomas de Tecamacachalco", Asociación Civil, hoy demandada, desde el año de mil novecientos noventa y uno, proporciona servicio a la población de Tecamacachalco, y en donde los mismos hacían "base" sobre la banqueta o acera de la avenida Puente de Tecamacachalco, y en ese entonces dicha agrupación respetaba su terreno ejidal que colinda con la citada avenida; 3.- Que a principios del año de mil novecientos noventa y cinco, el hoy demandado furtivamente se introdujo a su terreno ejidal ocupando una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; al norte diez metros, con avenida puente de Tecamacachalco; al sur diez metros, con río huitiapexco; al oriente cuarenta metros, con terreno ejidal del poblado San Miguel Tecamacachalco; y al poniente cuarenta metros, con casa de Campeche A.C.; 4.- Que en la fracción de terreno ejidal en mención, el demandado sin su consentimiento han construido una vivienda y establecido en el lugar un sitio de taxis, con fines lucrativos; que la parte demanda tiene una licencia expedida a su favor por el Director General de Vialidad y Transporte del Estado de México, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, para hacer base en la acera norte de la calle 19, en la esquina con la avenida fuente de Tecamacachalco, colonia Lomas de Tecamacachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, la cual ha desobedecido ya que es omiso en acatar dicha orden administrativa; y 5.- Que desde el momento que se percataron de ese acto posesorio cometido en su agravio por la parte demandada trataron de dialogar con el representante legal o delegado de dicha asociación para llegar a un acuerdo conciliatorio, obteniendo como respuesta una rotunda negativa de la parte demandada, quien argumenta que el inmueble que ocupa no tiene propietario por lo que está en pleno derecho para poseerlo. Ofrecen como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo del representante legal o delegado del sitio de taxis Lomas de Tecamacachalco, Asociación Civil; 2.- La testimonial; 3.- Copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis (foja 10); 4.- El plano del ejido definitivo del poblado San Miguel Tecamacachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (foja 13); 5.- La instrumental de actuaciones consistente en el informe de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que el comisionado de la Secretaría de la Reforma Agraria ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, rindió al Delegado Agrario en el Estado de México (foja 14); 6.- La inspección o reconocimiento judicial; 7.- La pericial topográfica; 8.- Copia simple del oficio SCTEM/DGVT/0242/92 de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero JORGE BERNALDEZ HUERTA, Director General de Vialidad y Transporte (foja 17); 9.- El acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cinco (foja 7); 10.- La instrumental de actuaciones; y 11.- La presuncional en su doble aspecto legal y humana.

Por acuerdo de cinco de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, se tuvo por admitida a trámite la demanda promovida por los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; se ordenó emplazar al demandado y, se fijó como fecha para la audiencia de ley, el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 19).

Por escrito de fecha doce de diciembre de mil novecientos noventa y cinco (foja 21), la parte actora exhibió copia certificada del acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintidós de octubre del mismo año (foja 22), en la cual se otorga a los Licenciados AURELIO J. MARISCAL MONTIEL, VICTOR MANUEL ALTAMIRANO MARTINEZ y EDGAR ALVAREZ GARCIA, poder amplio y general para comparecer en representación el ejido de San Miguel Tecamacachalco y del Comisariado Ejidal ante tribunales e instancias judiciales.

Fue emplazado el representante legal de la parte demandada ABEL MIRANDA PACHECO el veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis (foja 31).

**SEGUNDO.-** En la audiencia de ley de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 36), el señor ABEL MIRANDA PACHECO, quien se ostentó como presidente y representante legal de la Asociación Civil "Sitio Lomas de Tecamacachalco", por voz de su abogado patrono acreditó su personalidad por medio de un escrito de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 56), en donde se hace constar que se nombró nueva mesa directiva, en la que fue nombrado como delegado de dicha asociación; en relación con lo cual el tribunal acordó otorgar a dicha persona un término de quince días para que exhibiera el acta constitutiva

de la asociación civil en referencia, así como copia del acta certificada por notario público en que aparezca designado el señor ABEL MIRANDA PACHECO como delegado de la mesa directiva de la asociación "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil. Por su parte la actora, en dicha audiencia ratificó en todas y cada una de sus partes su escrito inicial de demanda, y ofreció en copias debidamente certificadas las siguientes documentales: 1.- El oficio de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, signado por el Director General de Vialidad y Transporte del Estado de México (foja 50); 2.- El oficio número 2829 de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México (foja 52); y 3.- Del oficio de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 53). A su vez la parte demandada en dicha diligencia, objetó todas y cada una de las probanzas de la parte actora y presentó escrito mediante el cual el señor ABEL MIRANDA PACHECO, por su propio derecho y en su carácter de representante legal del sitio Lomas de Tecamachalco Asociación Civil, da contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndolo en los siguientes términos: Que en cuanto a las prestaciones que reclama la actora en los incisos a), b) y c) de su escrito de demanda, las niega en su totalidad, manifestando que la hoy actora no es propietaria y mucho menos poseedora de la fracción de terreno en litigio, ya que no pertenece al régimen ejidal por lo que carece de acción y de derecho para reclamarla. En cuanto a la contestación de los hechos manifiesta: 1.- Que el correlativo del hecho uno, es cierto en parte, en cuanto a que por resolución presidencial se dotó y restituyó al núcleo ejidal de San Miguel Tecamachalco, la superficie total que menciona, pero lo niega en cuanto a que la asociación civil no ha despojado al poblado actor de la fracción de terreno que ocupa, toda vez que la ha tenido en posesión de una manera pública, pacífica, continua y de buena fe, además de que desde que tomó posesión de la misma ha realizado trabajos en dicho inmueble para poder acondicionar y establecer su fuente de trabajo de la cual dependen las familias de su representada; 2.- Que el correlativo número dos, lo niega también, ya que su representada proporciona el servicio público a la población de Tecamachalco desde el año de mil novecientos sesenta y dos, y la posesión de la fracción de terreno en controversia siempre la ha tenido su representada; 3.- Que el correlativo número tres lo niega en su totalidad, ya que como lo señala en el hecho anterior, su representada tiene la posesión de la fracción de terreno en litigio desde el año de mil novecientos sesenta y dos; 4.- Que el hecho número cuatro lo niega en su totalidad, ya que su representada no tiene porque pedir consentimiento a los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata, en virtud de que no son los dueños de la fracción de terreno que posee y de la vivienda construida en el mismo, así como del sitio de taxis, pues en todo caso quien les tendría que reclamar el inmueble en cuestión sería el Gobierno Federal, ya que dicha fracción de terreno pertenece al patrimonio nacional, toda vez que esa zona ya fue expropiada y regularizada, y el inmueble que poseen se encuentra dentro de dicha zona; y 5.- Que este hecho lo niegan también en su totalidad, ya que en ningún momento su representada ha causado agravios en contra de la parte actora, y en cuanto a que la fracción de terreno que poseen no tiene propietario, es mentira en virtud de que tal y como lo menciona en el hecho anterior, pertenece al patrimonio nacional, por lo que los ejidatarios del poblado de San Miguel Tecamachalco carecen de acción y de derecho para reclamarla; además de que el diez de septiembre del año próximo pasado, se presentaron ante el representante de dicha asociación manifestándole que le vendían el metro de terreno a razón de dos mil dólares por ser una zona urbanizada, a lo que les contestó que no podía hacer trato, y nuevamente con fecha dos de octubre de mil novecientos noventa y seis, se presentaron los Integrantes del Comisariado Ejidal, para manifestarle que le vendían el metro de terreno a tres mil nuevos pesos, y que de no aceptar dicho trato lo iba a demandar. Opone como excepciones y defensas: a).- Todas las que deriven del escrito de contestación de demanda; y b).- La falta de acción y de derecho de la parte actora para ejercitar su acción intentada, pues quien debería de hacerlo en su caso, sería el Gobierno Federal, por pertenecer la fracción de terreno que tienen en posesión al patrimonio nacional. Ofrece como pruebas las siguientes: 1.- La confesional a cargo de los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata; 2.- La testimonial; 3.- Copia simple del escrito de solicitud de concesión de sitio de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos (foja 65); 4.- Copia simple del escrito de solicitud de transferencia de concesión de sitio de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro (foja 64); 5.- Copia simple del escrito de concesión de fecha siete de mayo de mil novecientos ochenta y seis (foja 63); 6.- Copia simple de la concesión de fecha doce de mayo de mil novecientos ochenta y seis (foja 62); 7.- Copia simple de transferencia de concesión de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro (foja 66); 8.- Copia simple de transferencia de concesión de fecha veintinueve de septiembre de mil novecientos setenta y siete (foja 67); 9.- Copia simple de la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis (foja 68); 10.- Copia simple del Diario Oficial de la Federación de fecha trece de junio de mil novecientos sesenta y seis (foja 71); 11.- Croquis de la fracción del terreno en litigio (foja

72); 12.- Copia simple de la concesión otorgada al señor FRANCISCO CONTRERAS CALDERON de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis (foja 75); 13.- Copia simple de la concesión otorgada al señor BONIFACIO LOPEZ AVELINO de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis (foja 76); 14.- Copia simple de recibo de luz de fecha cinco de octubre de mil novecientos setenta y tres (foja 77); 15.- La instrumental de actuaciones; y 16.- La presuncional legal y humana. En la precitada audiencia de ley el tribunal procedió a fijar la litis en el presente juicio; admitió la pruebas ofrecidas por las partes y desahogó la confesional a cargo de la parte demandada, a través de su representante legal señor ABEL MIRANDA PACHECO, así como de la testimonial a cargo de MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ ROMAN y CATALINA RAMIREZ MARTINEZ, ambas probanzas ofrecidas por la parte actora, y fijó como fecha para la continuación de dicha audiencia el veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis.

Por escrito de veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 85), el señor ABEL MIRANDA PACHECO, en su carácter de representante legal de la parte demandada, exhibió testimonio notarial número 96,490 de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa (foja 86), que contiene la constitución del "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, con el que su representada acredita su personalidad jurídica; escrito al que recayó el acuerdo de veintinueve de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 95), que tuvo por desahogado parcialmente el requerimiento que se le hizo a la parte demandada, requiriéndola nuevamente para que presentara la protocolización del acta en la que se le nombra al señor ABEL MIRANDA PACHECO como delegado de la referida asociación. Por diverso escrito de fecha primero de marzo de mil novecientos noventa y seis (foja 97); el señor ABEL MIRANDA PACHECO exhibió testimonio notarial que contiene la protocolización del acta de Asamblea de General Ordinaria de Asociados de la Asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", A.C., documento de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, con el que acredita su personalidad jurídica (foja 98).

**TERCERO.-** En diligencia de fecha veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis (foja 110), se procedió al desahogo de la prueba confesional a cargo de los señores MARTIN SEGURA SEGURA, CANDIDO AVELINO RAMIREZ y JUAN SEGURA NAVA, en su carácter de presidente, secretario y tesorero del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, así como de la testimonial a cargo de los señores JOSE HERIBERTO BAEZ GONZALEZ y JORGE FAUSTINO RODRIGUEZ BARBOSA, ambas probanzas ofrecidas por la parte demandada, quien en la misma diligencia se desistió a su entero perjuicio del testimonio del señor TEODORO REYES OLMEDO; y el tribunal fijó como fecha para la continuación de la audiencia de ley el dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis.

Por escrito de fecha nueve de mayo de mil novecientos noventa y seis (foja 121), el Ingeniero GONZALO GONZALEZ MENDOZA, perito designado por la parte actora, rindió su dictamen pericial.

En la diligencia de dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis (foja 125), se previno al perito de la parte actora para el efecto de que por vía de ampliación de su dictamen pericial manifestara si los terrenos materia del presente juicio se encuentran dentro o fuera del ejido del poblado en cuestión; y en la diversa diligencia de treinta de agosto del citado año (foja 133), el tribunal previno a la parte demandada para que ante la Coordinación Agraria en el Estado de México, realizara las gestiones necesarias tendientes a proporcionar los elementos necesarios al perito que sea designado de su parte, y se reiteró la prevención hecha al perito de la parte actora, que se le hizo en la diligencia de dieciocho de junio del mismo año, a efecto de que por vía de ampliación de su dictamen pericial manifestara si los terrenos materia de este juicio se encuentran dentro o fuera del ejido del poblado de San Miguel Tecamachalco.

Por escrito presentado el diez de septiembre de mil novecientos noventa y seis (foja 137), el Ingeniero GONZALO GONZALEZ MENDOZA, perito designado por la parte actora, rindió por vía de ampliación su dictamen pericial.

Con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis (foja 140), se desahogó la prueba pericial.

En la diligencia de diez de febrero de mil novecientos noventa y siete (foja 161), compareció el señor JAVIER VALDEZ ROMERO, quien se ostentó como representante y presidente de la Asociación Civil "Sitio Lomas de Tecamachalco", y se dio cuenta con un escrito que presentó dicha persona en la oficialía de partes (foja 177), en el que exhibió copia certificada de la escritura número 18,880 de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, para acreditar la personalidad con que actúa en el presente juicio (foja 179); y por conducto de su abogado patrono en la misma diligencia exhibió como pruebas supervenientes, en copias

simples: 1.- El Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis, en que se publicó la resolución presidencial de nueve de septiembre del mismo año, que restituyó al poblado en referencia una superficie de 234 hectáreas y le confirmó la posesión de que había venido disfrutando dicho poblado de una superficie de 320 hectáreas (foja 166); 2.- El Diario Oficial de la Federación de fecha tres de abril de mil novecientos cincuenta y uno, relativo a la permuta de terrenos ejidales del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (foja 169); 3.- El Diario Oficial de la Federación de fecha dieciséis de julio de mil novecientos sesenta, en que se publicó la resolución sobre legalización y ratificación de la zona urbana del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de San Bartolo Naucalpan, Estado de México (foja 171); y 4.- El oficio número 2044 de fecha diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Coordinador Agrario en el Estado de México (foja 176).

Por escrito de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa y siete (foja 186), la parte actora objetó las pruebas documentales ofrecidas por la demandada como pruebas supervenientes, a excepción de la primera, en cuanto al alcance y valor probatorio que pretende darles a las mismas.

Por escrito de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y siete (foja 192), el señor JAVIER VALDEZ ROMERO, representante legal de la parte demandada exhibió como pruebas supervenientes, en copias certificadas las siguientes: 1.- De la resolución presidencial de fecha nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, que restituyó tierras al poblado de San Miguel Tecamachalco (foja 194); 2.- Del plano del ejido definitivo del poblado de San Miguel Tecamachalco de fecha cuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis (foja 214); 3.- De la resolución presidencial de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno, sobre permuta de terrenos ejidales del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México (foja 215); 4.- Del Diario Oficial de la Federación de fecha dieciséis de junio de mil novecientos sesenta, en que se publicó la resolución presidencial sobre legalización y lotificación de la zona urbana del poblado de San Miguel Tecamachalco (foja 222); 5.- Del plano de la ejecución definitiva de la dotación de la zona urbana del poblado San Miguel Tecamachalco, aprobado el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta (foja 226); 6.- Del plano de la permuta de terrenos ejidales del poblado de San Miguel Tecamachalco, aprobado el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno (foja 221); 7.- Copia simple del acta de deslinde de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, relativa a la restitución de ejido al poblado de San Miguel Tecamachalco (foja 205); y 8.- Copia simple del acta de deslinde aclaratoria de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, relativa a la restitución de ejido al poblado de San Miguel Tecamachalco (foja 209).

**CUARTO.-** En la diligencia de once de noviembre de mil novecientos noventa y siete (foja 241), se dio cuenta con el dictamen pericial rendido por el Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO, perito designado en rebeldía para la parte demandada (foja 244); y la parte actora solicitó al tribunal un término prudente para poder exhibir la copia certificada que solicitó en el expediente 377/95, radicado en este propio tribunal, consistente en el informe que el Delegado Agrario en el Estado de México, rinde al asesor del Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria.

La parte actora por escrito de fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete (foja 256), exhibió en copia certificada como prueba el oficio número 2832 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, para acreditar que al poblado actor aún le restan 34-35-87 hectáreas de terreno ejidal de la resolución presidencial de nueve de octubre de mil novecientos treinta y seis (foja 258).

En la diligencia de cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y siete (foja 265), el tribunal acordó, que en virtud de que los dictámenes rendidos por los peritos de la parte actora y demandada no coinciden en todos los puntos materia de la prueba pericial, girar oficio a la Coordinación Agraria en el Estado de México, para que designara perito tercero en discordia en materia de topografía.

Por escrito de fecha veinte de febrero del año en curso (foja 278), el Ingeniero JAVIER HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, perito tercero en discordia designado por la Coordinación Agraria en el Estado de México, rindió su dictamen pericial.

Por escrito de fecha dieciocho de marzo del presente año (foja 288), el representante legal de la parte demandada señor JAVIER VALDEZ ROMERO, desahogó la vista que se le mandó dar a su representada a través del auto de fecha cuatro de marzo del mismo año, respecto al dictamen pericial de fecha veinte de febrero del propio año, del Ingeniero JAVIER HUMBERTO MILLARES TERRAZAS.

En la diligencia de catorce de abril del año en curso (foja 292), la parte demandada por conducto de su representante legal, mediante escrito de la misma fecha formuló sus alegatos respectivos; otorgándosele a la parte actora un término de cinco días para que formulara los suyos, ordenando asimismo el tribunal pasar los presentes autos a la Secretaría de Estudio y Cuenta para la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

Por escrito de veintiuno de abril del año en curso, los miembros integrantes del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata presentaron sus alegatos respectivos (foja 307).

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Este Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, con sede en Naucalpan de Juárez, Estado de México, es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 fracción XIX de la Constitución General de la República; 1° y 163 de la Ley Agraria en vigor; 1° y 2° fracción II de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; y con base en el acuerdo que establece distritos jurisdiccionales en la República, para la impartición de la Justicia Agraria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, que define la competencia territorial.

**SEGUNDO.-** En el presente juicio, la parte demandada fue debida y legalmente emplazada para comparecer al mismo, como se advierte de la notificación personal de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y seis, que obra en autos a foja 31.

**TERCERO.-** La litis en el presente juicio se constriñe en determinar, en términos de lo que dispone el artículo 18 fracciones V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, si procede o no declarar que el ejido del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es propietario de una superficie aproximada de cuatrocientos metros cuadrados, así como la entrega de dicho inmueble por parte de la asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, quien lo tiene en posesión, y el pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

**CUARTO.-** De las pruebas aportadas por la parte actora, para acreditar su acción, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional del señor ABEL MIRANDA PACHECO, representante legal de la actora, se le otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez, que dicha persona en las respuestas que dio a las posiciones que le fueron articuladas en la diligencia de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, acepta: Que conoce a la parte actora; que su representada presta sus servicios de taxis al pueblo de San Miguel Tecamachalco, desde el año de mil novecientos setenta y dos; que al principio de la prestación de servicio de taxis su representada respetaba el terreno materia de este juicio; que el terreno en conflicto colinda con la avenida puente de Tecamachalco; que a principios de mil novecientos noventa y cinco, su representada se introdujo al terreno de la actora; que la base de taxis de su representada colinda al sur con río de aguas negras, al norte con calle puente de Tecamachalco, al oriente con terreno baldío y escuela, y al poniente con la casa de Campeche; que el lugar donde se encuentra asentado el sitio de taxis Lomas de Tecamachalco Asociación Civil, fue ocupado sin autorización de las autoridades ejidales del poblado de San Miguel Tecamachalco; que su representada tiene una licencia de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, que le fue expedida por la Dirección General de Vialidad y Transporte del Estado de México, para hacer base en la acera norte de la calle 19, esquina con avenida Fuentes de Tecamachalco, Colonia Lomas de Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; que reconoce que el lugar donde actualmente hace base su representada es diferente al que les fue autorizado por las autoridades estatales; y que a la fecha su representada no ha solicitado de las autoridades estatales licencia para cambiar de domicilio la base del sitio de taxis Lomas de Tecamachalco Asociación Civil. A la testimonial a cargo de MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ ROMAN y CATALINA RAMIREZ HERNANDEZ, se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que, sobre los hechos materia de la controversia, fueron acordes y contestes en las respuestas que dieron a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, desprendiéndose de su testimonio: Que conocen a los coautores; que el inmueble materia de la litis le pertenece al ejido del poblado de San Miguel Tecamachalco; y que la superficie en conflicto la ocupa el sitio Lomas de Tecamachalco, Asociación Civil, desde

hace aproximadamente un año, sin que su representante haya obtenido ningún permiso de los propietarios para introducirse en dicho inmueble. A la pericial a cargo del Ingeniero GONZALO GONZALEZ MENDOZA, perito de la parte actora; del Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO, perito de la demandada, y del Ingeniero JAVIER HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, perito tercero en discordia, se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 211 del Código Federal de Procedimientos Civiles, en virtud que con dicha probanza queda acreditado: Que como antecedente se tiene que por resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de octubre del mismo año, se restituyó al poblado de que se trata una superficie de 1234 hectáreas, y se le confirmó la posesión de una superficie de 320 hectáreas, de las que había venido disfrutando, haciendo un total de 554 hectáreas; que por resolución presidencial de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno, publicada en el Diario Oficial de la Federación el tres de abril del mismo año, se autorizó al poblado en cuestión la permuta de sus tierras ejidales en una superficie de 502-49-25 hectáreas, con la empresa denominada Inversiones Mer-Mex, recibiendo a cambio una superficie de 1299-85-00 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Playa Vicente, Estado de Veracruz; que al poblado de San Miguel Tecamachalco, después de realizar la permuta de sus tierras en mención, le quedó como ejido una superficie de 34-50-75 hectáreas, ya que 17 hectáreas, se excluyeron para la constitución de la zona urbana del poblado, así como la superficie primeramente mencionada, que se encontraba ocupada por construcciones de las Secretarías de Marina y Economía; que la superficie materia del presente juicio y que ocupa la parte demandada consta de 471.53 metros cuadrados, que se encuentra ubicada en la manzana urbana delimitada al noroeste por la calle Fuente de Tecamachalco y al noroeste por la Avenida Fuente de Tritones, con forma rectangular, en la cual se encuentra una construcción de treinta metros cuadrados; y que el inmueble en conflicto se encuentra dentro del polígono de las 34-50-75 hectáreas, del ejido del poblado de San Miguel Tecamachalco, del Municipio Naucalpan de Juárez, Estado de México, que fueron excluidas de la permuta de tierras ejidales autorizada por la resolución presidencial de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. A la inspección ocular de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, se le otorga eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 212 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que con la misma queda acreditado: Las medidas y colindancias del inmueble en conflicto que son, al norte con la avenida denominada puente de Tecamachalco, en donde se encuentra una construcción de estructura de metal, con techo de lámina de asbesto, que funciona como sala de espera de pasajeros, y una caseta metálica que sirve como oficina de los transportistas del sitio Lomas de Tecamachalco, así como un baño para uso exclusivo de los trabajadores, cuya construcción tiene una superficie de 8.70 metros por 8.70 metros, aproximadamente; encontrándose por el mismo lugar una continuación de estancillos de estructura metálica, teniendo una medida de quince metros, que colinda con una caseta perteneciente al ejido del poblado actor; que por el lado sur el terreno inspeccionado tiene 21.40 metros y colinda con un terreno accidentado que va de norte a sur en que termina con el río Huitlapexco; que del lado poniente tiene 15.00 metros y colinda con el predio que ocupa el restaurant "Casa de Campeche"; que en la esquina que hacen los puntos norte oriente se localizan estancillos de metal en número de tres, que ocupan una superficie aproximada de 76.00 metros cuadrados; y que dentro de la superficie inspeccionada se encontraron estacionados varios carros de sitio del Estado de México, de color azul y blanco, en una superficie aproximada de 381.76 metros cuadrados, con piso de asfalto, que contiene veinticinco cajones pintados de color amarillo. De conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se les otorga valor probatorio a las siguientes documentales: El Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis, con que se acredita la publicación que en dicha fecha se hizo de la resolución presidencial de nueve de septiembre del mismo año, que restituyó al poblado de San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, una superficie de 234 hectáreas, que comprende los predios denominados Tecamachalco el grande y Tecamachalco el chico, de los que aparecen como propietarios Proindiviso los señores JOSE G. DE LA LAMA y RAUL A. BASURTO, y señora RAFAELA ESCOBEDO DE REGIL; y confirmó a dicho poblado la posesión de una superficie de 320 hectáreas, que ha venido disfrutando, de los terrenos de la llamada hacienda Molino del Rey. El oficio de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, con el que se acredita el informe que el signatario rinde al Delegado Agrario en el Estado de México, relativo a los trabajos de localización de la superficie que como ejido le quedó al poblado de San Miguel Tecamachalco, después de la permuta que realizó con la empresa inversiones Mer-Mex., del cual de se desprende: Que el poblado en cuestión todavía tiene una superficie de aproximadamente 34-35-87 hectáreas, que le quedaron después de efectuar la permuta de sus tierras ejidales; que dicha superficie se encuentra ocupada por varias dependencias oficiales, entre otras, la Secretaría de la Defensa Nacional, la Fábrica de Armas, Multifamiliares,

Militares, la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, Fomento Minero, Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el Instituto de Arqueología, Escuela Primaria, Clínica del ISSSTE, Artesanías Campechanas, entre otras, así como por particulares con comercios de diferentes especialidades, que se encuentran en la calle de Puente de Tecamachalco y en la calle de Avenida Santa Rosa, así como dos asentamientos irregulares que se encuentran en las colonias Lomas de San Isidro y Reforma Social, sin que hasta la fecha al citado poblado se le hayan expropiado dichas tierras o liquidado el importe de las mismas; y que según documentación relativa a la precitada permuta, como son la resolución presidencial, el acta de posesión y deslinde y el plano definitivo aprobado; la referida superficie quedó fuera de los terrenos que el ejido permutó. El oficio número SCTEM/DGVT/0242/92, de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y dos, signado por el Ingeniero JORGE BERNALDEZ HUERTA, Director General de Vialidad y Transporte del Estado de México, con el que se acredita que el signatario comunica al representante legal del Sitio Lomas de Tecamachalco, la reubicación de la base de dicho sitio, la cual se determinó que debe ser instalada en la acera norte de la calle 19 en la esquina con la avenida Fuentes de Tecamachalco, Colonia Lomas de Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan, Estado de México, de conformidad con el plano que le anexó, el cual forma parte integral de dicha autorización. El oficio número 2829 de fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, con el que se acredita la comisión que el signatario confiere al Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, para que lleve a cabo trabajos de localización de la superficie ejidal que le queda al poblado de San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, después de la permuta que realizó de sus tierras ejidales con la empresa denominada Inversiones Mer-Mex. El oficio número 2832 de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el Delegado Agrario en el Estado de México, Licenciado ALEJANDRO MONROY B., con el que se acredita que el signatario comunica al Licenciado JUAN BALANZARIO DIAZ, asesor del Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, que para saber la situación que prevalece en el poblado de San Miguel Tecamachalco, en relación con sus tierras ejidales, se comisionó personal de esa Delegación a su cargo para que realizara trabajos de inspección ocular, de los cuales se desprende que al citado poblado jurídicamente le restan, de la resolución presidencial dotatoria de tierras, una superficie aproximada de 34-35-87 hectáreas, que se encuentran ocupadas por algunas dependencias oficiales y por particulares, siendo su opinión que al núcleo agrario en referencia se le indemnice por dicha área conforme a derecho. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El acta de Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en el ejido del poblado en referencia, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cinco, con la que se acredita que en dicha fecha fueron electos como miembros del Comisariado Ejidal los señores MARTIN SEGURA SEGURA, CANDIDO AVELINO RAMIREZ y JUAN SEGURA NAVA, como presidente, secretario y tesorero respectivamente, con lo que se acredita también la personalidad con que actúan las citadas personas en el presente juicio en su carácter de parte actora. El plano del ejido definitivo del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aprobado el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, con el que se acredita que conforme al mismo se le dio la posesión definitiva de ejido a dicho poblado de una superficie de 554 hectáreas, que le fueron otorgadas por resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis. El acta de Asamblea General de Ejidatarios de fecha veintidós de octubre de mil novecientos noventa y cinco, con la que se acredita que los asambleísta acordaron otorgar a los Licenciados AURELIO J. MARISCAL MONTIEL, VÍCTOR MANUEL ALTAMIRANO MARTINEZ y EDGAR ALVARES GARCIA, poder amplio y general para comparecer en representación del ejido de San Miguel Tecamachalco y del Comisariado Ejidal del mismo, las veces que fuere necesario, en pleitos ante tribunales e instancias judiciales, así como autorizar a su órgano de representación para interponer las demandas correspondientes a efecto de regularizar la situación jurídica de los terrenos ubicados en Puente de Tecamachalco y Fuente de Tritones, que según documentación existente pertenecen al ejido de dicho poblado, asimismo para interponer las demandas para el retiro de un grupo de puestos de alimentos y de un sitio de taxis denominado "Sitio Lomas de Tecamachalco", A.C., que ocupan ilegalmente los terrenos mencionados.

**QUINTO.-** De las pruebas aportadas por la demandada Asociación "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, por conducto de su representante legal, para acreditar sus excepciones y defensas, se hace el análisis y estimación de las siguientes: A la confesional a cargo de MARTIN SEGURA SEGURA, CANDIDO AVELINO RAMIREZ y JUAN SEGURA NAVA, presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, no se le da eficacia jurídica de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 200 del Código



Federal de Procedimientos Civiles, en virtud que de las respuestas que dieron los absolventes a las posiciones que se les articularon en la diligencia de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, no les perjudica. A la testimonial a cargo de JOSE HERIBERTO BAEZ GONZALEZ y JORGE FAUSTINO RODRIGUEZ BARBOSA, no se le da valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 197 y 215 del Código Federal de Procedimientos Civiles, toda vez que de las respuestas que dieron los citados testigos a las preguntas que les fueron formuladas en la diligencia de veinticinco de abril de mil novecientos noventa y seis, en que se desahogó su testimonio, de las mismas de desprende que son integrantes de la asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", lo que induce a creer en la parcialidad de su testimonio en favor de su presentante, y la falta de veracidad del mismo, por formar parte de dicha asociación. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que disponen los artículos 130 y 202 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a las siguientes documentales: El testimonio notarial de la escritura 96.490 de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa, con la que se acredita la constitución de la asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, parte demandada en el presente juicio. El testimonio notarial de la escritura número 16.948 de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis, con el que se acredita el carácter de Delegado Especial de la asamblea de la Asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, del señor ABEL MIRANDA PACHECO, así como la personalidad con que actúa dicha persona en el presente juicio en su carácter de representante legal de dicha asociación. El escrito de fecha catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis, signado por el Licenciado EMMANUEL VILLICAÑA ESTRADA, Notario Público Número treinta y cinco, del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con el que se acredita que el signatario hace constar que en esa notaría a su cargo se encuentra en trámite de escrituración la protocolización del acta de asamblea de fecha diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, en donde entre otros puntos, se acordó nombrar a la nueva mesa directiva y en la cual fue designado el señor ABEL MIRANDA PACHECO, como delegado de la asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", A.C. El Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis, con el que se acredita la publicación que se hizo en dicha fecha de la resolución presidencial de nueve de septiembre del mismo año, que restituye al poblado de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, una superficie de 234 hectáreas, y confirma asimismo la posesión a dicho poblado de 320 hectáreas que ha venido disfrutando de terrenos de agostadero de la llamada hacienda Molino del Rey. La resolución presidencial de diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno, con la que se acredita que por medio de este fallo se autoriza la permuta de los terrenos ejidales del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, excluyendo de dicha permuta 17 hectáreas, que se destinarán para constituir la zona urbana del núcleo de población, así como las superficies de ejido ocupadas por construcciones de las Secretarías de Marina y Economía, a cambio de terrenos particulares ofrecidos por Inversiones Mer-Mex, S.A., constituidos por 1299-85-00 hectáreas, del sub-lote tres de la fracción norte del lote cuatro, del fraccionamiento de Xochiapan, ubicado en el Municipio de Playa Vicente, Estado de Veracruz. La resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, con la que se acredita que al poblado de San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por medio de dicho fallo presidencial se le restituyeron 234 hectáreas, y se le confirmó la posesión de que ha venido disfrutando de una superficie de 320 hectáreas, de terrenos de agostadero, monte y cultivables. La resolución presidencial de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta, con la que se acredita que al poblado de San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, se le legalizó y lotificó su zona urbana en una superficie de 17 hectáreas, expidiéndose 156 títulos de propiedad, de los cuales 152 corresponden a igual número de ejidatarios y cuatro para servicios públicos y sociales. El testimonio notarial de la escritura número 18,880 de fecha veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete, con el que se acredita la protocolización del cambio de mesa directiva en el acta de Asamblea General Ordinaria de Asociados, de la Asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, celebrada el seis de septiembre de mil novecientos noventa y seis, en la que resultó como delegado o presidente el señor JAVIER VALDEZ ROMERO, quien acredita asimismo con dicho documento la personalidad con que actúa en el presente juicio en su carácter de representante legal de dicha asociación, que es parte demandada en el juicio. Se les otorga valor probatorio de conformidad con lo que dispone el artículo 197 del Código Federal de Procedimientos Civiles a las siguientes documentales: El plano relativo a la permuta de los terrenos ejidales del poblado San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el que se acredita que conforme al mismo se ejecutó la permuta de las tierras ejidales de dicho poblado de una superficie de 502-49-85 hectáreas, por la fracción norte del lote cuatro de Xochiapan, Municipio de Playa Vicente, Estado de Veracruz, con superficie de 1299-85-00 hectáreas, propiedad de la empresa Inversiones Mer-Mex, autorizada por resolución presidencial de fecha

diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno. El plano de ejecución definitiva de la dotación de la zona urbana del poblado de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, aprobado el veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, con el que se acredita que conforme a dicho plano se dio la posesión definitiva de la zona urbana al poblado en cuestión, en una superficie de 17 hectáreas, de acuerdo con la resolución presidencial de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta. No se les da eficacia jurídica por tratarse de simples fotocopias carentes de certificación y por no ser idóneas para acreditar los hechos constitutivos de las pretensiones de la parte demandada, a las siguientes documentales: La concesión de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la que el Director de Vialidad y Transporte del Estado de México, otorga la concesión de un servicio de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler al señor LUIS ENRIQUE REYES MONROY, para operar en el sitio Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, de la citada Entidad Federativa. La concesión de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la que el Director de Vialidad y Transporte del Estado de México, otorga la concesión de un servicio de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler al señor CARLOS REYES HERRERA, para operar en el sitio Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, de la citada Entidad Federativa. La solicitud de concesión de sitio de fecha veinte de julio de mil novecientos sesenta y dos, signada por el señor ALVARO MARTINEZ VIDERIQUE, en la que solicita al Jefe del Departamento de Tránsito del Estado de México, la concesión para el establecimiento de un servicio de pasajeros en el sitio denominado Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, de la citada entidad federativa. El escrito de transferencia de concesión de fecha veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, con el que el señor MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ, titular de una concesión transfiere los derechos de la misma en favor del señor MARIO ERNESTO PRUDENCIO GARCIA ROMAN, del sitio Lomas de Tecamachalco, Estado de México. El escrito de transferencia de concesión de fecha veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y siete, con el que el señor MARTIN GONZALEZ HERNANDEZ, titular de una concesión transfiere los derechos de la misma en favor del señor BRIGIDO HERNANDEZ ABELINO, del sitio Lomas de Tecamachalco, Estado de México. El escrito de solicitud de transferencia de concesión de sitio de fecha catorce de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, signada por el señor JORGE ALANIZ HERNANDEZ, por medio de la cual solicita al Director de Tránsito del Estado de México, la expedición a su favor de la concesión de derechos número 1181, para el servicio de sitio en Tecamachalco, México. La Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y seis, en la que se publicó la declaratoria del ejecutivo del Estado de México, de fecha quince de enero del mismo año, por la que se crea la zona sujeta a conservación ambiental denominada Barranca Tecamachalco, ubicada en el Municipio de Naucalpan de Juárez, de la citada Entidad Federativa. El croquis del inmueble en litigio, en el que se señalan las colindancias del mismo. El oficio número 2044 de diecisiete de julio de mil novecientos noventa y cinco, signado por el Coordinador Agrario en el Estado de México, en el que comunica al presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Unidad Nacionalista Organizada que en relación con la integración del Comisariado Ejidal del poblado en referencia, donde se constituyó la zona urbana ejidal del mismo, dicha zona urbana cumplió con los requisitos legales para adquirir el dominio pleno de los solares urbanos y que en consecuencia no están sujetos al régimen ejidal por lo que la autoridad ejidal no tiene injerencia en lo que corresponde a la citada zona. El acta de deslinde de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, con la que se acredita que en dicha fecha fue deslindada la superficie de 234 hectáreas que le fueron restituidas al poblado de San Miguel Tecamachalco, por resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, así como de la superficie de 320 hectáreas, cuya posesión se le conformó al poblado en cuestión, de la cual había venido disfrutando, correspondiente a los terrenos de la llamada hacienda Molino del Rey. El acta de deslinde aclaratoria de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cuarenta y cinco, con la que se acredita el redeslinde que se hace de las tierras cuya posesión le fue confirmada al poblado de San Miguel Tecamachalco, de una superficie de 320 hectáreas, de terrenos de agostadero, monte y cultivable, por la resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis. La concesión de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la que el Director de Vialidad y Transporte del Estado de México, otorga la concesión de un servicio de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler al señor FRANCISCO CONTRERAS CALDERON, para operar en el sitio Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, de la citada Entidad Federativa. La concesión de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis, en la que el Director de Vialidad y Transporte del Estado de México, otorga la concesión de un servicio de transporte de pasajeros en automóvil de alquiler al señor BONIFACIO LOPEZ AVELINO, para operar en el sitio Lomas de Tecamachalco, en Naucalpan de Juárez, de la citada Entidad Federativa. El recibo de luz del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres, relativo al consumo de energía eléctrica, suministrada en Avenida Puentes Tecamachalco, junto al número 10, caseta Sitio de Taxis, de

Lomas de Tecamachalco. La prueba pericial y el plano del ejido definitivo del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya fueron analizados en el considerando que antecede por haber sido ofrecidas como pruebas también por la parte actora, por lo que, en obvio de repeticiones ya no se hace el examen de tales probanzas.

**SEXTO.-** De las pruebas aportadas por las partes, cuyo análisis y estimación se hizo en los considerandos que anteceden, se llega a la conclusión de que la actora, miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, quienes reclaman que se declare que el citado poblado es propietario del predio materia de la litis, así como la desocupación y entrega de dicho inmueble por parte de la demandada, más el pago de gastos y costas; prueba su acción al acreditar fehacientemente: En primer lugar, la personalidad con que actúan en este juicio en su carácter de parte actora, como lo acreditan con el acta de asamblea de ejidatarios de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y cinco (foja 7), en que resultaron electos los señores MARTIN SEGURA SEGURA, CANDIDO AVELINO RAMIREZ y JUAN SEGURA NAVA, como presidente, secretario y tesorero, respectivamente, del Comisariado Ejidal del poblado de que se trata. En segundo lugar prueba la actora que al poblado de San Miguel Tecamachalco, por resolución presidencial de nueve de septiembre de mil novecientos treinta y seis, se le restituyó una superficie de 234 hectáreas, y se le confirmó la posesión que había disfrutando de un terreno de la llamada hacienda Molino del Rey, de una superficie de 320 hectáreas, como quedó acreditado con la copia certificada del Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de octubre de mil novecientos treinta y seis (foja 10), en que se publicó el mencionado fallo presidencial; y con el plano del ejido definitivo del referido poblado (foja 13), aprobado el primero de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, conforme al cual se le dio la posesión definitiva al poblado de San Miguel Tecamachalco, de una superficie total de 554 hectáreas, que suman las superficie antes mencionadas. En tercer lugar queda, probado por la hoy actora, y con las propias pruebas que exhibió la demandada, que el poblado de San Miguel Tecamachalco, efectuó una permuta de sus tierras ejidales de una superficie de 502-59-25 hectáreas, con la empresa denominada Inversiones Mer-Mex, S.A., quien a cambio entregó a dicho poblado una superficie de 1,299-85-00 hectáreas, ubicadas en el Municipio de Playa Vicente, del Estado de Veracruz, como queda acreditado con la resolución presidencial de fecha diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno (foja 215), que la demandada ofreció como prueba, en que se autorizó dicha permuta, y de cuyas tierras ejidales permutadas quedaron excluidas 17 hectáreas, que se destinaron para constituir la zona urbana del núcleo de población en referencia, así como las superficies ocupadas por construcciones de la Secretaría de Marina y Economía, dentro de la cual, como más adelante se verá, se encuentra comprendida la superficie que es materia de la litis; y se confirma con el plano de ejecución relativo a la citada permuta, aprobado el diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y uno (foja 221); de lo que se deduce que al poblado de San Miguel Tecamachalco de la permuta que realizó de sus tierras ejidales y de las 17 hectáreas, que se destinaron para la zona urbana, le quedó como ejido una superficie de 34-35-87 hectáreas; como se corrobora con el oficio de fecha ocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, signado por el comisionado por la Secretaría de la Reforma Agraria, Ingeniero HUMBERTO MILLARES TERRAZAS (foja 53), con el que se acredita que el signatario al rendir su informe en relación con la localización de la superficie que todavía le queda como ejido al poblado de San Miguel Tecamachalco, después de la permuta que realizó con la empresa denominada Inversiones Mer-Mex, S.A., señala que al poblado en cuestión le queda como ejido una superficie aproximada de 34-35-87 hectáreas, ocupadas por varias dependencias oficiales, así como por particulares con diversos comercios, que se encuentran en la calle de Puente de Tecamachalco y en Avenida Santa Rosa, sin que a la fecha se le haya expropiado o liquidado al poblado la superficie mencionada; y con el oficio número 2832 de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres (foja 258), suscrito por el Delegado Agrario en el Estado de México, quien remite al asesor del Oficial Mayor de la Secretaría de la Reforma Agraria, el expediente de trabajos de inspección ocular, y le comunica que de los mismos se desprende que al multicitado poblado, jurídicamente le resta de la superficie que le fue dotada como ejido por resolución presidencial una extensión aproximada de 34-35-87 hectáreas, que se encuentran ocupadas, como ya se dijo, por algunas dependencias oficiales y por particulares, siendo su opinión de que se le indemnice al referido poblado por dicha área conforme a derecho. En cuarto lugar, queda plenamente probado por la parte actora, con la pericial que es la prueba idónea para dilucidar este tipo de controversias, que el predio en controversia, que consta de una superficie de 471.53 metros cuadrados, es parte del ejido del poblado actor de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, Ya que se encuentra dentro del polígono de la superficie de 34-50-75 hectáreas, que fue excluida de la permuta a que se hizo referencia con antelación; al llegar a tal conclusión los peritos que

integran dicha probanza, el Ingeniero GONZALO GONZALEZ MENDOZA, perito de la parte actora (fojas 121 y 137), el Arquitecto GONZALO GUERRA GALINDO, perito de la demandada (foja 244), y el Ingeniero JAVIER HUMBERTO MILLARES TERRAZAS, perito tercero en discordia (foja 278). Por último queda probado también por la actora, que indebida e ilegalmente la demandada se posesionó del inmueble en litigio desde el año de mil novecientos noventa y cinco, ya que lo ocupó sin autorización de los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal ni de la Asamblea de Ejidatarios del poblado de San Miguel Tecamachalco, como queda acreditado con la confesional del señor ABEL MIRANDA PACHECO, representante legal de la Asociación "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, la cual se desahogó en la diligencia de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, al aceptar que el lugar en donde se encuentra asentado el citado sitio, fue ocupado desde el año de mil novecientos noventa y cinco, sin autorización de las autoridades ejidales del poblado en mención; y se corrobora con el testimonio de las señoras MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ ROMAN y de CATALINA RAMIREZ HERNANDEZ, con el que quedan confirmadas tales aseveraciones. En tal virtud procede declarar que el poblado de San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, es propietario de la superficie de 471.53 metros cuadrados, que tiene en posesión la asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, a quien consecuentemente se condena a entregar dicho inmueble a la actora, quien acreditó ser la propietaria del mismo.

Por lo que respecta al pago de gastos y costas que reclama la actora de la demandada, esta demanda resulta improcedente, en virtud de no estar acreditado en autos que se hayan generado, ni que la actora tenga derecho a cobrarlos.

En cuanto a la parte demandada, con las pruebas que exhibió por conducto de su representante legal, no acredita sus excepciones y defensas, ya que lo único que prueba, La constitución de la asociación "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, hoy demandada, como se acredita con el testimonio notarial de la escritura 96,490, de fecha dieciséis de octubre de mil novecientos noventa (foja 86), la personalidad con que actuó en este juicio primeramente el señor ABEL MIRANDA PACHECO, en su carácter de representante legal de la demandada, como se acredita con el testimonio notarial de la escritura número 16,948 de veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y seis (foja 98), y posteriormente en sustitución de la citada persona el señor JAVIER VALDEZ ROMERO, como queda evidenciado con el testimonio notarial de la escritura número 18,880, de veintiuno de enero de mil novecientos noventa y siete (foja 179), así como que la posesión del predio materia de este juicio la tiene desde el año de mil novecientos noventa y cinco, como se desprende de la propia confesional del apoderado legal de dicha sociedad demandada, y de la confesional que hacen los miembros Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado que nos ocupa en su escrito de demanda, y se corrobora con el testimonio de MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ ROMAN y CATALINA RAMIREZ HERNANDEZ, desahogado en la diligencia de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis. Sin embargo, con ningún medio probatorio de los que exhibió la demandada acredita la legalidad de dicha posesión, sino que por el contrario, como ya quedo debidamente razonado y fundado con las diversas probanzas que se señalaron en los párrafos que anteceden para considerar procedente la acción de la parte actora, primordialmente con la pericial, queda debidamente acreditado que el predio en conflicto con superficie de 471.53 metros cuadrados, es propiedad del ejido del poblado San Miguel Tecamachalco, del Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, ya que es parte de la superficie de 34-35-87 hectáreas que le quedaron a dicho poblado como ejido, después de haber realizado la permuta de sus tierras ejidales con la empresa denominada Inversiones Mer-Mex, S.A.: ilegalidad que se viene a confirmar con la propia confesional del representante legal de la demandada, señor ABEL MIRANDA PACHECO, quien en la diligencia de dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, manifestó que la asociación a la que representa ocupó el predio en conflicto desde el año de mil novecientos noventa y cinco, sin autorización de las autoridades ejidales del poblado de San Miguel Tecamachalco. En tal virtud, las excepciones y defensas que opone la demandada en contra de las pretensiones de la actora, consistentes en la falta de acción y de derecho de la parte actora para reclamar el predio en controversia, resultan improcedentes, por lo que, consecuentemente se condena a la demandada a entregar al poblado actor por conducto de sus órganos de representación la superficie de 471.53 metros cuadrados, que tiene en posesión.

Por lo expuesto y fundado y con apoyo además en los artículos 14, 16, 17, 27 fracción XIX Constitucionales; 163, 164, 170, 185, 187, 189 y demás relativos de la Ley Agraria; 1º, 2º fracción II y 18 fracción V y VI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios: es de resolverse y se

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía intentada en la que la parte actora probó su acción; y la demandada no acreditó sus excepciones y defensas; en consecuencia.

**SEGUNDO.-** Se declara procedente la demanda interpuesta por los Integrantes del Comisariado Ejidal del poblado San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en contra de la asociación denominada "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, por conducto de su representante legal; y procedente declarar que el poblado en referencia es propietario del predio en litigio, con superficie de 471.53 metros cuadrados; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

**TERCERO.-** En términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución, se condena a la demandada "Sitio Lomas de Tecamachalco", Asociación Civil, a entregar dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de esta resolución, al poblado de San Miguel Tecamachalco, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, por conducto de los Integrantes del Comisariado Ejidal, el predio con superficie de 471.53 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias se precisan en autos.

**CUARTO.-** Se absuelve a la demandada del pago de gastos y costas que le reclama la parte actora; en términos de lo señalado en el considerando sexto de esta resolución.

**QUINTO.-** Publíquese esta resolución en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México y los puntos resolutive de la misma en el Boletín Judicial Agrario y en los estrados de este tribunal; y, anótese en el libro de registro.

**SEXTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** la presente resolución a las partes interesadas, entregándoles copia simple de los puntos resolutive de la misma; en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ciudadano Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Décimo Distrito, ante el Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-Rúbricas.

## AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
OCOYOACAC, MEX.  
E D I C T O

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O

Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, en el expediente 1461/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil. Promovido por JUAN MANUEL PICHARDO MARTINEZ, SAMUEL PICHARDO MARTINEZ y otros en contra de ELISEO MARTINEZ LARA E ISAAC MARTINEZ LARA, el C. Juez del conocimiento ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes: una aspiradora marca Masisa, color verde azulado, modelo M-380, serie 34470, con 1.25 H.P. watts, con cuatro llantas dos grandes y dos chicas con manguera sin botones y sin comprobar su funcionamiento, una aspiradora marca JOMMAT, color gris, sin serie ni modelo visibles con cuatro llantas, un botón de encendido con manguera, sin comprobar su funcionamiento, en estado de uso los dos, los cuales fueron valuados en la cantidad de \$ 2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) anunciándose en la GACETA DEL GOBIERNO o en el diario de mayor circulación por tres veces dentro de tres días, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, señalándose para la primera almoneda de remate las 14:00 horas del día 26 de junio de 1998, obséquiese los edictos correspondientes y fijese en el lugar visible de este juzgado una copia del mismo. Dado en Toluca, a los veinticinco días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Conste.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2565.-9, 10 y 11 junio.

En el expediente número 97/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE PADILLA IBARRA Y J. ALBERTO TELLEZ CARRAZCO en su carácter de endosatarios en procuración del señor J. TRINIDAD VILLANUEVA ACOSTA, y en contra de DOLORES RAMIREZ VIDAL; la ciudadana Licenciada IRMA ISABEL VARGAS QUEZADA, Juez de Cuantía Menor de Ocoyoacac, México, señaló las diez horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de un bien mueble consistente en una máquina de coser marca Liberty, número de matrícula F28453X61, con mueble de madera de color café, dañada y manchada la cubierta, reportada en regular estado de uso y conservación.

Por lo que anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación y el periódico GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de tres días y en tabla de avisos de este H. Juzgado; siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 600.00 (SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que fuera fijada por el perito en rebeldía designado en autos. Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Ocoyoacac, Estado de México, a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Damos fe.-T.A. Lic. Rubén Mosqueda Serralde, T.A. Silvia Ojeda García.-Rúbricas.

2587.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
OCOYOACAC, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 70/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ENRIQUE PADILLA IBARRA Y J. ALBERTO TELLEZ CARRAZCO en su carácter de endosatarios en procuración del señor J. TRINIDAD VILLANUEVA ACOSTA, y en contra de ENRIQUE GONZALEZ GUTIERREZ, la Ciudadana Licenciada IRMA ISABEL VARGAS QUEZADA Juez de Cuantía Menor de Ocoyoacac, México, señaló las diez horas del día veintiséis de junio de mil novecientos noventa y ocho para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de los bienes muebles consistentes en un televisor marca Broksonic 110 a color de 14", color nogal, marco gris de plástico, 14 botones al frente, antena lateral, con número de serie 303-8402082, modelo No. CTVE-4536VL, televisor portátil marca Jaytron AF 505, con 6 botones al frente, faltando una perilla, número de serie 9852948 sin eliminador de corriente, un juego de sala de tres piezas de tela, con marcos de madera color café, en regular estado. Por lo que anúnciese su venta y convoquese postores mediante la publicación de los edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación y el periódico GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México; por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este H. Juzgado; siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$ 1,820.00 (UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), que fuera fijada por el perito en rebeldía designado en autos.

Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Ocoyoacac, Estado de México, a cinco de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Damos fe.-T.A. Lic. Ruben Mosqueda Serralde. T.A. Silvia Ojeda Garcia.-Rúbricas.

2591 -10, 11 y 12 junio

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 127/96 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RITA GUADARRAMA CONTRERAS, en contra de ANTELMO ACUÑA LOPEZ, la Ciudadana Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por audiencia de fecha tres de junio del año en curso, señaló las nueve horas del día seis de julio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en el presente juicio, de los lotes embargados en autos, con domicilio en San Buenaventura, calle sin nombre, número 111, esquina calle Miguel Hidalgo, Fraccionamiento El Nevado, municipio de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son, el primer lote número 27, al norte: 13.50 mts. con lote 26; al sur: 13.50 mts. lote 28; al oriente: 6.75 mts. Circuito Interior; al poniente: 6.75 mts. propiedad privada, con una superficie de 91.125 m; segundo lote número 26, al norte: 13.50 mts. propiedad privada; al sur: 13.50 mts. con lote 27; al oriente: 6.65 mts. área de Circ. Inte. al poniente: 6.85 mts. con propiedad privada, con una superficie de 91.125 m; el tercer lote número 8, al norte: 13.50 mts. lote 9; al sur: 13.50 mts. lote 7; al oriente: 6.75 área de donación, con una superficie de 91.125 m; el cuatro lote número 9, al norte: 13.50 mts. lote 10, al sur: 13.50 lote 8, al oriente: 6.75 mts. área de donación, al poniente: 6.75 mts. área de Circuito Interior, con una superficie de 91.125 m.

Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en la GACETA DEL GOBIERNO que se publicarán de tres veces dentro de nueve días y además fijese un ejemplar en la puerta de este juzgado, convocándose postores, siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento, de cada uno de los lotes referidos. Dado en la ciudad de Toluca, México,

ocho días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Atentamente, C. Primer Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano. Rúbrica.

2595.-10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 298/96, promovido por MA. DEL CARMEN NOGES CUEVAS en contra de JUAN PABLO CONZUELO GONZALEZ, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la sexta almoneda de remate de un video proyector marca Sony, modelo Cape 5020, serie no visible con treinta y un botones de control, con tres cajones, poco deteriorado solo un cable de alimentación, convocando postores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MONEDA NACIONAL.

Debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días Toluca, México; a 29 de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

2596 -10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 428/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de JUAN LUIS FERREIRA LEMUS Y LETICIA MEDINA GUEVARA, la Juez Civil señaló las trece horas del día dos de julio del año en curso para que tenga lugar la primer almoneda de remate, del inmueble ubicado en Av. Isidro Zúñiga, esquina Salvador Carrillo, lote 102, Infonavit San Isidro, San Juan del Río Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con lote dos, al sur: 15.00 m con calle Salvador Carrillo, al oriente: 6.00 m con lote 22 al poniente: 6.00 m con Av. Isidro Zúñiga, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$ 220,000.00 DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. juzgado, convocándose postores, Jilotepec, México, primero de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2585.-10, 16 y 22 junio

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente número 380/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado ENRIQUE F. VALERO CONZUELO, en su carácter de endosatario en procuración de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., en contra de ROSARIO MARIA ESTHELA ACEVEDO Y ROSAURA ACEVEDO ALVAREZ, la Juez Civil señaló las doce horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate, del inmueble ubicado en Av. Isidro 5 de Mayo, lote 14, manzana 4, s/n., Fracc. Jardines de San Juan,

San Juan del Río Querétaro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 13, al sur: 20.00 m con lote 15, al oriente: 7.00 m con lote 27 y 28, al poniente: 7.00 m con Av. 5 de Mayo, con una superficie de 140.00 metros cuadrados, sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$ 49.000.00 CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, convocándose postores. Tlaxiotepec, México, primero de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

2586 -10, 16 y 22 junio

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PAZ  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por diversos autos de fecha once y quince de mayo del año en curso, dictado en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por ZAPATA MOTORS, S.A. DE C.V. en contra de GILBERTO MARTIN ROJAS VELAZQUEZ, expediente número 1346/97, se ordena sacar a remate en primera y pública almoneda los derechos que le pudieran corresponder a GILBERTO MARTIN ROJAS VELAZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en: Privada de Francia, número 25, en el Fraccionamiento Residencial La Luz, en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$ 220.000.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio promedio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y la cual se llevará a cabo el día 25 veinticinco de junio de mil novecientos noventa y ocho, a las 11:00 once horas.

Para su publicación en los lugares de costumbre y en el periódico "Diario de México" por tres veces dentro de nueve días, e inclusive en el periódico de mayor circulación de la entidad, México, D.F., a 20 de mayo de 1998.-El C. Secretario de Acuerdos "B", del Juzgado Segundo Civil de Paz, Lic. Francisco Valencia Valencia.-Rúbrica

885-A1 -10, 15 y 18 junio

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC DE MORELOS  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 286/95.  
SEGUNDA SECRETARIA.  
SE CONVOCAN POSTORES.

LUIS FELIPE LOPEZ ROJO, en su carácter de causahabiente de MARTHA ALICIA LOPEZ ROJO, promueve juicio ejecutivo mercantil, en contra de RICARDO HEREDIA DIAZ, el juez señaló las doce horas del día veintitrés de junio del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate del inmueble embargado en el presente juicio, consistente en construcción y terreno ubicado en Avenida Europa número 52, Colonia Industrial Tlaxiotepec, Ecatepec de Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS, cantidad que resulta con la deducción del diez por ciento a la cantidad primitiva señalada a la primer almoneda, notificándose el presente proveído a la parte demandada para que se presente a la almoneda de referencia a deducir sus derechos

Publíquese el presente edicto por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la puerta de este juzgado, debiendo mediar un término no menor de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, y que se

llevara en forma pública en el local de este juzgado, convocándose postores para el remate. Ecatepec de Morelos, México, veintinueve de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

887-A1.-10 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.  
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 140/1995-2, tramitado en el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LARA GUTIERREZ RAUL en contra de LUIS ACOSTA LAGUNAS, se han señalado las trece horas del día tres de agosto del presente año, para que tenga verificativo la celebración de la primera almoneda de remate sobre el bien inmueble ubicado en el lote siete, manzana noventa y tres, del Fraccionamiento Valle de San Mateo, en el pueblo de Santiago Occipaco Naucalpan, actualmente lote siete, manzana noventa y tres, marcado con el número veintiocho, de la calle de Higueras, en el Fraccionamiento Valle de San Mateo, municipio de Naucalpan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de (SEISCIENTOS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente a cincuenta por ciento de UN MILLON DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación, así como en la tabla de avisos de este tribunal por tres veces, dentro de nueve días. Se expiden en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los dos días de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Xavier Velázquez Contreras.-Rúbrica.

888-A1 -10, 15 y 18 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE ZUMPANGO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 716/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DAVID DIAZ SANCHEZ en contra de ENRIQUE LOPEZ MEDINA, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las catorce horas del día veintidós de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble, consistente en una camioneta marca Ford-E-150, modelo 1984, con motor número E15EHB14123, serie 15TEE15H8EHB14123, color café y color vino, placas de circulación 213-FHJ del Distrito Federal, en buen estado de uso, convocándose postores medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de SETENTA MIL PESOS, precio de avalúo.

Dados en la ciudad de Zumpango, México, al primer día del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica

891-A1.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

C. JACINTO TORRES MATURANO.

MARIA GUADALUPE TORRES DE JIMENEZ, en el expediente número 236/98, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno número 3, de la manzana 30, Colonia Evolución Segunda Sección de esta ciudad, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 2, al sur: 16.82 metros con lote 4; al oriente: 9.00 metros con lote 28; y al poniente 9.00 metros con calle del Fraccionamiento, con una superficie de 151.38 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surte efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil de Texcoco con sede en Nezahualcóyotl, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.  
604-B1.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el expediente número 500/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por OSCAR LARA SANCHEZ en contra de JOSE LUIS GARCIA TENENORIO, se dictó un auto que a la letra dice, Auto. Tenango del Valle, México, a once de mayo de mil novecientos noventa y ocho.

Vista la razón de cuenta, agréguese a sus autos el escrito de referencia, visto su contenido y el estado procesal que guardan los autos del presente expediente, como lo solicita el promovente y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se señalan las diez horas del día diecinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres días y debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre lo siguientes bienes embargados, que lo son: una televisión a color marca Elektra de aproximadamente veinticuatro pulgadas, modelo EKGOLD20010, serie XC51103997, una videocassetera marca Mitsubishi, modelo HSU120, serie 032301M, formato VHS, con controles remotos de la televisión y videocassetera antes mencionada, una radiograbadora marca RCA, modelo RP 7717A, con cassetera sencilla; sirviendo de base para el remate por el televisor \$ 1,700.00 (UN MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por la video cassetera marca Mitsubishi, modelo HSU120, serie 03301M, formato VHS, control remoto, en regulares condiciones de uso, valor neto de reposición \$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); por la radio grabadora marca RCA, modelo RP-7717N, radio AM y FM, con cassetera

sencilla, cubierta color negro, en regulares condiciones de uso, con valor de reposición \$ 300.00 (TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida.-Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Licenciada María del Pilar Torres Miranda, Juez Mixto de Cuantía Menor de Tenango del Valle, México, que actúa legalmente con Secretario Licenciado Moisés López Cruz, que firma y da fe de lo actuado.-Doy fe.-Rúbricas.-C. Secretario, Lic. Moisés López Cruz.-Rúbrica.

2548.-8, 9 y 10 junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente número 10/98, el C. CARLOS ARTURO NAVARRO CHRISFELD, promueve en la vía de ejecutiva mercantil, en contra de JUAN EUSEBIO ORTEGA MAZUTTI, se señalaron las doce horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien mueble embargado consistente en el vehículo marca Chrysler, modelo Spirit, año 1992, número de serie NT352752, placas LGX-6313, color gris, equipado (aire acondicionado, rines deportivos, elevadores eléctricos, radio cassetera, etc.), tiene 133.254 kilómetros, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado del avalúo que lo es la cantidad de (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por tres veces dentro de tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de remate que no sea mayor de siete días, se expiden a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

866-A1 -8, 9 y 10 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 371/98, la señora JULIA AMPARO INESTRILLAS SANCHEZ Y JUAN LUIS SANCHEZ GARCIA, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-perpetuam, un inmueble ubicado en Cañada de Alférez, Municipio y Distrito de Lerma, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 414.00 metros con Felipe Rojas Morales y el señor Santiago García; al sur 414.00 metros con Rufo Chávez; al oriente 54.60 metros con Barranca, al poniente 42.00 metros con Mario Reyes García. Con una superficie aproximada de 16,362.00 metros cuadrados.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma, México, ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación, haciéndose saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, además se deberá fijar una copia de la presente solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los cinco días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

2580.-10, 15 y 18 junio.



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O**

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Otumba, México con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dictó un auto en el expediente 25/98, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio, Necesario, promovido por MARIA ISELA GOMORA RAMIREZ, en contra de IGNACIO RAMIREZ DIAZ, ordenando notificar por medio de edictos al demandado, que contendrá una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de circulación en la población, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, quedando para ello en la Secretaría a su disposición las copias de traslado, además proceda la notificadora fijar en los estrados de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. También hágasele saber al demandado que si pasado el término concedido anteriormente, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial que se fija en el Tablero de este Juzgado, con fundamento en los artículos 185 y 195 del Código en comento.

Se expide el presente a los 5 días del mes de junio de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Héctor González Romero.-Rúbrica.

2583.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO DECIMO TERCERO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EL LICENCIADO JULIO A. MELENDEZ LOPEZ, en contra de ANTONIO GARCIA AGUILAR, El Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Ecatepec de Morelos, México en el expediente número 528/96-2, ordenó por auto de fecha quince del mes y año en curso, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en el terreno con domicilio en calle de Corá, manzana cuarenta y cuatro, lote doce, Fraccionamiento Praderas del Potrero, en el Municipio de Tepeji del Río Ocampo, Estado de Hidalgo, sirviendo de base para oír remate la cantidad de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, señalándose para el remate las once horas del día nueve de julio del año en curso.

Anunciando su venta por tres veces dentro del término de nueve días, convocándose postores por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Lucio Zenón Colín.-Rúbrica.

2581 -10, 16 y 22 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

EXPEDIENTE NUMERO: 294/98.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

SRA. MARIA DEL CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ URIAS.  
P R E S E N T E .

En los autos del expediente al rubro anotado, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, el señor SALVADOR SEGOVIANO Y RODRIGUEZ, demanda en contra de MARIA DEL CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ URIAS, la disolución del vínculo matrimonial que los une, y demás prestaciones que reclama, y toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, el C. Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó se emplazase a la demandada MARIA DEL CARMEN GUADALUPE RODRIGUEZ URIAS, por medio de edictos, en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación de este lugar, haciéndole saber que debe presentarse por sí, o por apoderado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además, en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, apercibida que si en ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del mismo ordenamiento legal, Toluca, México, a 5 de junio de 1998.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juan Romero Vallejo.-Rúbrica.

2582.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 205/98.  
C LORENZO ROJAS LOPEZ.

MARIA LUISA DURAN VILLANUEVA, le demanda en la vía Ordinaria Civil el Divorcio Necesario; la disolución del vínculo matrimonial, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, y el pago de gastos y costas que origine el juicio. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra. se le apercibe que si pasado este término no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México, a dos de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia L. Moreno Rosales.-Rúbrica.

2584.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
E D I C T O**

C. CRISTINA QUINTERO GONZALEZ.

La señora EVANGELINA FLORES ALBARRAN, le demanda por su propio derecho en la vía ordinario civil, dentro del expediente número 20/98, I.- La prescripción adquisitiva o usucapación operada a favor de mi mandante señora LUCIA ALBARRAN QUINTERO, de un terreno denominado "El Poste", ubicado en el pueblo de La Comunidad del municipio de Temascaltepec, México. Terreno que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: cincuenta y nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros con propiedad de la señora María Concepción Ocaña, al sur: cincuenta y tres metros con propiedad del finado Fausto Albarrán, al norte: ciento ochenta y tres metros con propiedad de Piedad Gutiérrez, y al poniente: ciento veinte metros con treinta y ocho centímetros con terrenos del señor Marciano Jiménez y su superficie es de 0-85-35 Has. de temporal de segunda y se encuentra inscrito a favor de la demandada en el Registro Público de la Propiedad de Temascaltepec, México, bajo el acta asiento No. 855, del Libro Primero, Sección Primera. Volumen XII, a fojas sin número de fecha dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco II.- El pago de gastos y costas procesales que genera el juicio que promueve, para el caso de que la demandada incurra en alguno de los supuestos previstos en el artículo 241 del código de procedimientos civiles para el Estado de México. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por confesa de los hechos que trata la misma o por contestada en sentido negativo según sea el caso, siguiendo el juicio en rebeldía, así como para que señale domicilio en Temascaltepec, México; para oír y recibir toda clase de notificaciones, ya que en caso de no hacerlo las mismas aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 195 del código adjetivo de la materia, quedando en disposición del demandado las copias simples de la demanda en la Secretaría de este Juzgado.

Por su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Toluca, México. Dado en Temascaltepec, México.- Temascaltepec, México 28 de mayo de 1998.-Doy fe.-Lic. Guadalupe Tendoro Pérez Ramírez.-Rúbrica.

2597.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR DE  
OCOYOACAC, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente número 50/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado MAXIMINO CONTRERAS REYES, en su carácter de endosatario en propiedad del señor JOAQUIN SANCHEZ RIVERA, y en contra de MARCOS GARCIA GONZALEZ; la ciudadana Licenciada IRMA ISABEL VARGAS QUEZADA, Juez de Cuantía Menor de Ocoyoacac, México, señaló las diez horas del día 29 de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de un bien mueble consistente en un vehículo de la marca Ford Fairmont, modelo mil novecientos setenta y nueve, de transmisión automática, con número de

registro de automóviles AF9 2UY23740, con número de catálogo A4C, con número de motor 15426378, con placas de circulación LUR 516 del Estado de México. Descripción del vehículo: en mal estado, color rojo marrón, se aprecia capa de pintura de color azul, cuenta con capicete en color negro, descascarado y picado en un 80%, defensa delantera sin hule completo que lleva adherido en la parte media, portezuelas delanteras descuadradas, espejo lateral izquierdo roto, toldo interior roto, llantas en 3/4 de su vida útil, autoestéreo marca Aiwa.

Por lo que anúnciese su venta y convóquese postores mediante la publicación de los edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación y el periódico GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este H. Juzgado, siendo postura legal la que cubra la cantidad de \$3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que fuera fijada por el perito tercero en discordia designado en autos.- Dado en el Juzgado de Cuantía Menor de Ocoyoacac, Estado de México, a primero de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. David Alfonso Espinosa Aviles.-Rúbrica.

2600.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

SAIN MARIO RESENDIZ ROMERO.

En el expediente 272/98, CLAUDIA JACQUELINE FIGUEROA GUZMAN, promovió por su propio derecho Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario en contra de SAIN MARIO RESENDIZ ROMERO respecto de la disolución del vínculo matrimonial y demás prestaciones que indica toda vez que se desconoce el domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor, notifíquese y emplácese al demandado por edictos y publíquense éstos, por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación dentro del Distrito Judicial de Texcoco, citándose al demandado y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código adjetivo de la materia, fíjese además en los tableros de avisos de este H. Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en otro de mayor circulación dentro del distrito judicial de Texcoco, y en los estrados de este juzgado por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse en el término arriba indicado.- Se expiden los presentes a los 15 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil, Lic. Miguel Angel Herrera Olguín.-Rúbrica.

2598.-10, 22 junio y 2 julio

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 842/96 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por RODOLFO CAMPUZANO CHACON, en contra de ORLANDO E. ORTIZ COLON, se señalaron las diez horas del día tres de julio del año en curso, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del siguiente bien: vehículo marca Chrysler Le Barón

modelo 1980, placas de circulación 185 C.S.R.R.F.A. 05 451262, color beige número de serie T 060211 en regular estado, asignándole la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. siendo postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad, convóquese a postores, cítese a acreedores y a la parte demandada en consecuencia expidánsese los edictos correspondientes para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de tres, así como en la puerta o tabla de avisos de este juzgado -Doy fe.-Toluca, Méx., a 08 de junio de 1998 -Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.- Rúbrica.

2602.-10, 11 y 12 junio

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

El LICENCIADO SALVADOR FELIPE RAMIREZ MARTINEZ, Juez Mixto de Primera Instancia de Cuantía Menor de Tenancingo, Estado de México; ordenó sacar a remate en primera almoneda a las doce horas del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, deducido del expediente marcado con el número 294/97, Ejecutivo Mercantil, promovido por la LIC. SORAYA MARTINEZ LARA Y OTRO, endosatarios en procuración de GRACIELA SALAZAR BARAJAS, en contra de REYNA CASTILLO GARCIA Sobre el bien embargado en autos, cuyas características son las siguientes: un televisor marca Admiral VHF, de catorce pulgadas, con imagen a color, modelo TCB-1422PS, número de serie 00007, con seis botones y dos perillas, con antena y mueble en color negro, en mal estado de uso y conservación. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,050.00 (UN MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M N ). Precio en que fue valuado por peritos, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para el remate, con fundamento en lo establecido por los artículos 1411 del código de comercio y 763 del código de procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este H. Juzgado, dado en la Ciudad de Tenancingo, México, a los cuatro días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.- Secretario de Acuerdos, Lic. Hortensia Hernández Ruiz.-Rúbrica.

2603.-10, 11 y 12 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

LUCINA GUANDULAY PEREZ.

MARIA DEL ROSARIO ANDRADE BARRAGAN, por su propio derecho, en el expediente número 240/98, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión del lote de terreno número 14, de la manzana 280, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, mismo que tiene una superficie de 152 78 m<sup>2</sup>, y las siguientes medidas y colindancias, al norte: 17.95 m con lote 13, al sur: 17.00 m con lote 15, al oriente: 9.00 m con lote 39 y al poniente: 9.00 m con calle Costeñas. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, a los 26 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.- Rúbrica.

610-B1.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

ENRIQUE VILCHIS MURILLO.

JOSE MANUEL VILLANUEVA CRUZ Y GUADALUPE CLIMACO DE LA CRUZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 263/98, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 24, de la manzana número 47 de la Colonia Esperanza en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 17.00 metros con lote 23; al sur: 17.00 metros con lote 25; al oriente: 8.00 metros con lote 52; al poniente: 8.00 metros con calle Adiós, con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.- C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.- Rúbrica.

608-B1.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SALUD REYES VIUDA DE LEAL.

MARIA TERESA VICTORIA LOPEZ RUIZ, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 422/97, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 9, de la manzana número 41-B de la Colonia Metropolitana Segunda Sección en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 22.00 metros con lote 10; al sur: 22.15 metros con lote 8, al oriente: 8.00 metros con lote 41, al poniente: 8.05 con Avenida López Mateos; con una superficie total de 177.15 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de mayo de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos. Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

609-B1.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente número 1601/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por DIANA ARREOLA CASTELLANOS, en contra de GUSTAVO PARRA CANSECO Y FERNANDO PARRA LOPEZ, el C. Juez del Conocimiento señala las trece horas del día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble embargado que se ubica en la casa número diez del lote dieciséis, manzana cincuenta y uno del fraccionamiento Valle de Aragón, de esta Ciudad, valuado en la cantidad de \$ 236.000 00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor asignado por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad que se le asigne.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los 29 días del mes de mayo de 1998.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Freddy Ruiz Ocaña.-Rúbrica.

611-B1.-10, 15 y 18 junio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

NORBERTO ROA SANCHEZ.

MARIA LUISA FLORES CORTES, en el expediente número 65/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 4, manzana 7, Col. Juárez Pantitlán de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 6; al sur: 20.00 mts. con lote 4; al oriente: 8.00 mts. con lote 7; al poniente: 7.70 mts. con calle Miguel Negrete, con una superficie de 157.00 mts. cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

605-B1.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL  
E D I C T O**

NORBERTO ROA SANCHEZ.

GLORIA GARCIA FLORES, en el expediente número 66/98, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapación respecto del lote de terreno número 4, manzana 7, Col. Juárez Pantitlán de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 mts. con lote 5; al sur: 20.00 mts. con lote 3; al oriente: 8.00 mts. con lote 7; al poniente: 7.70 mts. con calle Miguel Negrete, con una superficie de 157.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los Estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dos días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Octavo Civil, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

606-B1.-10, 22 junio y 2 julio.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Que en los autos del expediente número 567/98-1, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por OMAR COLIN CAMARGO, en contra de LUCIA JIMENEZ CHAVEZ, el Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, México, ordenó se emplazara por medio de edictos a la señora LUCIA JIMENEZ CHAVEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Y para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, asimismo se fijará en la puerta de éste Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente el día primero de junio de mil novecientos noventa y ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Julio César Amaranto Muñoz García.-Rúbrica.

607-B1.-10, 22 junio y 2 julio.

---

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**


---

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
EDICTOS**

Exp. 5029/98 C. TERESA PEREZ HURTADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jacarandas, Santa María Trianguistenco, municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual mide y linda: al norte: 18.40 m y linda con Av. Morelos; al sur: 18.90 m y linda con Julio Salmerón Pérez; al oriente: 10.00 m y linda con calle Jacarandas; al poniente: 10.00 m y linda con Alejandro M. Gómez Belmar. Superficie de 186.46 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio

Exp. 5079/98, C. MIGUEL MONTOYA BUENO promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, el cual mide y linda: al norte: 16.95 m y linda con camino público; al sur: 15.35 m y linda con el Sr. Juan Juárez Gonzalez; al oriente: 43.00 m y linda con el Sr. Daniel Mendoza Ayala; al poniente: 40.80 m y linda con los Sres. Gregorio Pérez Franco y Tomás Nava Martínez. Superficie de 676.32 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio

Exp. 806/98, C. FERNANDA PEÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Chilpancingo, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 9.42 m y linda con calle Chilpancingo; al sur: 9.42 m y linda con Juana Gamboa Díaz; al oriente: 22.42 m y linda con Marcelo Trejo Bueno; al poniente: 22.42 m y linda con Dorotea Mena. Superficie de 211.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10. 15 y 18 junio

Exp. 2290/98, C. MARIA DOLORES SANCHEZ MEDINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes, lote 15 y 16, manzana 20-A, predio "Los Reyes" municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 16.00 m y linda con lote 14; al sur: 16.00 m y linda con lote 17; al oriente: 15.00 m y linda con lote 23; al poniente: 15.00 m y linda con calle Tepozán. Superficie de 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 2382/98, C. PABLO ORTEGA PARTIDA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Tepozán, Col. Los Reyes, lote 10, manzana 20-A, Los Reyes, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con lote 9; al sur: 11.30 m y linda con propiedad privada; al oriente: 10.35 m y linda con calle Tepozán; al poniente: 10.35 m y linda con propiedad privada. Superficie de 150.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 2394/98, C. ANTONIO HERNANDEZ TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de las Salinas, predio "El Solar", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 30.00 m y linda con Crescencia Saniabna; al sur: 30.00 m y linda con Trinidad Flores; al oriente: 11.85 m y linda con Benigno Ramirez; al poniente: 11.85 m y linda con Fidencia Flores. Superficie de 355.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 2395/98, C. ROSA PADILLA SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, manzana 20, lote 25, Colonia "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 10.70 m y linda con propiedad privada; al sur: 10.70 m y linda con calle Fresno; al oriente: 11.06 m y linda con calle Sabino; al poniente: 10.10 m y linda con lote No. 24

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 5027/98, C. OLGA ESTRADA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, Col. Los Reyes, manzana 20, lote 16, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con propiedad privada; al sur: 8.00 m y linda con calle Fresno; al oriente: 16.00 m y linda con lote 15; al poniente: 16.00 m y linda con lote 17. Superficie de 128.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5028/98, C. JOSE NATIDAD ESTRADA B, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Fresno, Col. Los Reyes, manzana 20, lote 2, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m y linda con calle Fresno; al sur: 8.00 m y linda con propiedad privada; al oriente: 16.00 m y linda con lote tres; al poniente: 16.00 m y linda con lote uno. Superficie de 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5030/98, C. ANTONINO MARTINEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo, La Loma, San Francisco Chilpan, predio "La Loma", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Miguel Cisneros Falcón; al sur: 10.00 m y linda con calle Hidalgo; al oriente: 20.00 m y linda con Héctor Escareño Jaramillo; al poniente: 20.00 m y linda con Alicia Zavaleta Estrada. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5031/98, C. ROSALIO MOJICA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con Sabino Calzada; al sur: 10.00 m y linda con calle Mirador; al oriente: 20.00 m y linda con Alejandro Trejo; al poniente: 20.00 m y linda con Leonardo Estévez Merrino. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio

Exp. 5032/98, C. MOISES NAVA DONJUAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Chilpan, predio "La Loma", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m y linda con Aurelio Galván Noguez; al sur: 20.00 m y linda con Armando Alegria Alanís; al oriente: 10.00 m y linda con calle; al poniente: 10.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5033/98, C. ELISA RODRIGUEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Amado Nervo, Bo. de Los Reyes, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 27.20 m y linda con calle General Bernardo Reyes; al sur: 11.00 m y linda con Idelfonso Rosales García; al oriente: 20.50 m y linda con Elisa Rodríguez Sandoval; al poniente: 10.00 y 9.81 m en dos líneas y linda con Ideldonso Rosales y calle Amado Nervo. Superficie de 381.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5034/98, C. MARGARITA CERVANTES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sauce, manzana 18-A, lote 9, Col. Los Reyes, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con lote 10; al sur: 15.00 m y linda con lote 8; al oriente: 8.00 m y linda con lote 3; al poniente: 8.00 m y linda con calle. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5035/98, C. PABLO ALANIS RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sabino, lote 25, manzana 20-A, Col. Los Reyes, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 15.00 m y linda con calle Fresno; al sur: 15.00 m y linda con propiedad del lote número 26; al oriente: 8.00 m y linda con las Vías de Ferrocarril; al poniente: 8.00 m y linda con calle Sabino. Superficie de 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5036/98, C. MARGARITA TOLENTINO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio La Concepción, predio "La Virgen", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle sin nombre; al sur: 10.30 m y linda con Alberto Cruz Nieva; al oriente: 22.00 m y linda con Carlos Murillo; al poniente: 24.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie de 230.90 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 5078/98, C. GUILLERMINA GALVEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo de Las Salinas, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 11.00 m y linda con Rufina Camacho Martínez, al sur: 9.70 m y linda con calle pública, al oriente: 19.00 m y linda con calle pública, al poniente: 19.20 m y linda con Josefina Gálvez G.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5080/98, C. LIDIA DELGADO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mirador S/N, Po. San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 14.00 m y linda con calle Mirado, al sur: 14.00 m y linda con Atlano Delgado Martínez, al oriente: 17.55 m y linda con Guadalupe Delgado Martínez, al poniente: 17.55 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 245.70 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio

Exp. 5081/98, C. PETRA FORTUNA MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje sin nombre, calle de Mariano Arista, en el poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 16.00 m y linda con segunda cerrada de tres metros de ancho, al sur: 16.50 m y linda con Octaviano Juárez, al oriente: 11.00 m y linda con Fernando Velázquez Sanabria, al poniente: 10.00 m y linda con Octaviano Juárez. Superficie aproximada de: 165.75 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5082/98, C. ALFONSO HERNANDEZ LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes, manzana 20, lote 10, predio "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 8.00 m y linda con propiedad privada, al sur: 8.00 m y linda con calle, al oriente: 16.00 m y linda con lote 11, al poniente: 16.00 m y linda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5083/98, C. LUCINA SOTO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Joya Buena Vista, predio "sin nombre", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 19.60 m y linda con J. Cruz Vázquez, al sur: 19.40 m y linda con Rosendo Ocaña Pacheco, al oriente: 10.00 m y linda con calle La Joya, al poniente: 10.00 m y linda con sucesión de Cirilo Ramírez. Superficie aproximada de: 195.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5084/98, C. IRENE LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Mariano Matamoros, San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m y linda con Rosa López, al sur: 20.00 m y linda con calle Mariano Matamoros, al oriente: 17.00 m y linda con calle privada, al poniente: 17.00 m y linda con Vicente Gálvez. Superficie aproximada de: 340.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5085/98, C. FIDEL AGUILAR JORGE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 23.50 m y linda con señor Antonio Santiago Murillo, al sur: 23.50 m y linda con señor Jaime Garcia Santos, al oriente: 8.00 m y linda con Brígido Vera, al poniente: 8.00 m y linda con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 188.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5086/98, C. SALVADOR VAZQUEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes, manzana 20, lote 26, predio "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 5.30 m y linda con propiedad privada, al sur: 16.00 m y linda con calle, al oriente: 14.00 m y linda con lote 25, al poniente: 18.00 m y linda con lote 27. Superficie aproximada de: 145.10 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5087/98, C. ISMAEL SOLIS COLIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ahuehuetes, Col. Los Reyes, manzana 7, lote 16, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 20.00 m y linda con señor

Olegario Solís Colín, al sur: 20.00 m y linda con Everardo Solís Colín, al oriente: 7.00 m y linda con Sr. Jesús Hernández Martínez, al poniente: 7.00 m y linda con calle Ahuehuetes. Superficie aproximada de: 140.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 20 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 5327/98. C. ARTURO ONOFRE LINARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 14, lote 25, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 15.00 m con lote 26, al sur: 15.00 m con lote 24, al oriente: 8.00 m con calle Nogal, al poniente: 8.00 m con propiedad privada. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 5328/98. C. MATH DE LOPEZ ARCADIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 20, lote 11, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 8.00 m con propiedad privada, al sur: 8.00 m con calle Fresno, al oriente: 16.00 m con lote 12, al poniente: 16.00 m con lote 10. Superficie aproximada de: 128.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 5329/98. C. VICENTA MENDOZA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en manzana 17-A, lote 10, Colonia Los Reyes, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda, al norte: 15.00 m con lote 11, al sur: 15.00 m con lote 09, al oriente: 8.00 m con calle, al poniente: 8.00 m con lote 04. Superficie aproximada de: 12.000 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 5330/98. C. APOLINAR ARTEAGA CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Cantera", poblado de Buenavista, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 12.00 m con calle Prolongación Texcoco, al sur: 12.00 m con Carmelo Arteaga, al oriente: 10.00 m con Lucía Hernández, al poniente: 10.00 m con calle López Mateos. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 5331/98. C. CARMELO ARTEAGA CANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "La Cantera", poblado de Buenavista, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; al norte: 12.00 m con Apolinar Arteaga C., al sur: 12.00 m con Vicente Gallardo Piña, al oriente: 10.00 m con Jorge García, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio.

Exp. 5332/98. C. JUAN ROJAS ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Reyes, manzana 17-A, lote 02, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda, al norte: 15.00 m con lote 3, al sur: 15.00 m con lote 1, al oriente: 8.00 m con lote 8, al poniente: 8.00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica

2579.-10. 15 y 18 junio

Exp. 5333/98. C. BENITO GONZALEZ ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Juan, predio "La Laguna", municipio de Tultitlán, México, el cual mide y linda; al norte: 9.75 m y linda con Aurelio García, al sur: 9.75 m y linda con Andador Privado, al oriente: 16.00 m y linda con Anastasio Dominguez Marbán, al poniente: 15.90 m y linda con Miguel Olivera Ortiz. Superficie aproximada de: 155.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10. 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. 5334/98. C. NESTOR MELGOZA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en poblado de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda; norte: 10.00 m y linda con cerrada del Calvario; sur: 10.00 m y linda con propiedad del señor Jorge Santander Pacheco; oriente: 13.00 m y linda con cerrada del Calvario; poniente: 13.00 m y linda con propiedad de la señora María del Refugio López. Superficie de: 130.00 m<sup>2</sup>.



El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5335/98. C. JOSE GARCIA OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Juan en la Cabecera Municipal predio "El Pastal", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: norte: 10.00 m y linda con el señor Aurelio García; sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre; oriente: 24.50 m y linda con el señor Mario Alarcón G.; poniente: 23.50 m y linda con la señora Genoveva Ocampo de Quevedo. Superficie de: 240.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5336/98. C. MA. DE JESUS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Los Reyes Manzana 18-A, Lote 8, predio "Los Reyes", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: norte: 15.00 m y linda con lote 9; sur: 15.00 m y linda con lote 7; oriente: 8.00 m y linda con calle; poniente: 8.00 m y linda con lote 2. Superficie de: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5337/98. C. ANASTACIO DOMINGUEZ MARBAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Bo. San Juan predio "La Laguna", municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: norte: 9.75 m y linda con Aurelio García; sur: 9.75 m y linda con Andador Privado; oriente: 16.10 m y linda con Zanja Desagüadora; poniente: 16.00 m y linda con Benito González Rosas. Superficie de: 156.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 5338/98. C. HECTOR GARCIA ISIDORO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio "El Pastal", Barrio de San Juan, municipio de Tultitlán, el cual mide y linda: norte: 10.00 m y linda con el señor Aurelio García Romero; sur: 10.00 m y linda con calle sin nombre; oriente: 24.70 m y linda con el señor José García Osoro; poniente: 24.70 m y linda con el señor Mario Alarcón García. Superficie de: 247.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 26 de mayo de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2579.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 4719/98, SAUL DIAZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de cerrada de callejón del Sol s/n, San Jerónimo Chichahualco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con cerrada de callejón del Sol; sur: 11.00 m con Carmela González Romero; oriente: 17.00 m con José Angel Martínez Soto; poniente: 17.00 m con José Baeza de León. Superficie aproximada de: 187.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo de 1998.-Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2588.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4711/98, SILVIA ALCALA BETANZOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con Antonia Nava Mejía; sur: 15.00 m con calle San Luis; oriente: 24.00 m con calle San Vicente; poniente: 24.00 m con Eduardo Santos Flores. Superficie aproximada de: 360.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo de 1998.-Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2589.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4710/98, VICENTA VAZQUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jorge Pueblo Nuevo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 15.00 m con Antonia Nava Mejía; sur: 15.00 m con Cleotilde Gil Flores; oriente: 12.00 m con Silvia Alcalá Betanzos; poniente: 12.00 m con calle. Superficie aproximada de: 180.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de mayo de 1998.-Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2592.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4901/98, IGNACIO MEJIA BRAVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Calvario de Zinacantepec, municipio de Zinacantepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 19.90 m con el Sr. Gregorio Celaya y Bernardo Retama, 1.02 m con el Sr. Benjamin Vallejo; sur: 151.60 m con propiedad privada, 9.00 y 19.60 m con la Sra. María del Carmen Torres Domínguez; oriente: 88.55 m con los Sres. Hilaria Pérez e Hijos, Raquel y Heriberto Torres; poniente: 35.05 m con Luis Maya y Esther Viuda de Sánchez. Superficie aproximada de: 2,916.72 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 4 de junio de 1998.-Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2593.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4862/98, SERGIO MARTINEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de Miguel Hidaigo s/n, Barrio de Santa María Autopan, en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: norte: 18.00 m con Arturo Celso Martínez Contreras; sur: 18.00 m con Manuel Cabrera Vargas; oriente: 29.10 m con Ignacio Becerril; poniente: 29.10 m con privada. Superficie aproximada de: 523.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de junio de 1998.-Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2599.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4855/98. DANIEL CASTAÑEDA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Allende No. 6 San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 67.00 m con Petra Flores; sur: 67.00 m con Angel Martínez; oriente: 15.30 m con calle Ignacio Allende; poniente: 15.80 m con Justino Martínez. Superficie aproximada de: 1,041.85 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 2 de junio de 1998.-Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica

2601.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4959/98. CELESTINO ACOSTA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sonora s/n, San Cristóbal Huichochitlán, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.20 m con José Manuel; sur: 13.25 m con calle Sonora; oriente: 9.00 m con Juan Tinoco; poniente: 9.00 m con Javier Galván Berumen. Superficie aproximada de: 119.25 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de junio de 1998.-C. Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2604.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 4960/98, INOCENCIO LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Juan Aldama, San Mateo Oztzacatipan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 13.40 m con Maria Elena Espinoza Santiago; sur: 13.40 m con Juan Aldama; oriente: 152.10 m con Jorge Romero López; poniente: 152.10 m con Silverio Hernández Salcedo. Superficie aproximada de: 2,038.14 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 5 de junio de 1998.-C. Aulixiar del C. Registrador, P.D. Maura Adela Jaime Carmona.-Rúbrica.

2604.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 519/98, C. JOSE GPE. CRUZ MARTINEZ Y/O, promueve inmatriculación administrativa, de predio en Mpio. Chapa de Mota, Dto. Jilotepec, Méx., y mide: norte: 179.00, 22.40 con Eleuterio Zepeda Y/O; sur: 260.50 con carretera; oriente: 29.30, 41.70 con entrada Part. Gloria Cruz; poniente: 177.30 con Juan Chávez. Superficie de: 26,550 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, junio 8 de 1998.-C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica.

2590.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE OTUMBA  
E D I C T O S**

Exp. 1212/98, MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av Hidalgo s/n, Sta. Ma. Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 34.00 m linda con calle Hidalgo; sur: 13.40 m linda con calle Juárez y 20.60 m con Fabián Gutiérrez; oriente: 77.00 m linda con señor Reyes Díaz y Familia Meneses; poniente: 38.00 m con Alberto Martínez y 39.00 m con Fabián Gutiérrez. Predio denominado "Tlalitzintla". Superficie aproximada de: 1,814.00 m<sup>2</sup>

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2594.-10, 15 y 18 junio.

Exp. 1211/98, MARIELA GUTIERREZ ESCALANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos No. 6, Sta. Ma. Ozumbilla, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: norte: 20.00 m linda con calle Morelos; sur: 20.00 m linda con Melecio Gutiérrez Suárez; oriente: 20.00 m linda con Melecio Gutiérrez Suárez; poniente: 20.00 m linda con Claudia García de Hernández. Predio denominado "Sin Nombre". Superficie aproximada de: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 3 de junio de 1998.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2594.-10, 15 y 18 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

Exp. 1127/97, SILVESTRA TORRES VALDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Tenango-Tenancingo en San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 6.00 m colinda con carretera Tenango-Tenancingo; sur: 14.00 m colinda con Barranca; oriente: 30.00 m colinda con Pedro Vázquez Torres; poniente: 30.00 m colinda con Tiodorico Ramírez. Con una superficie aproximada de: 300.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo - Tenango del Valle, México, a 3 de diciembre de 1997 -C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2605.-10, 15 y 18 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 3  
TLALNEPANTLA, MEX.  
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número 90,142 de fecha 23 de abril de 1998, otorgado en el protocolo a mi cargo la señora ROSA BASURTO RAMIREZ, aceptó la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 61,717 del 16 de agosto de 1972, ante José Serrano Acevedo. Notario 24 del Distrito Federal

que contiene el testamento público abierto del señor ILDEFONSO GONGORA GUTIERREZ.

Asimismo la señora Rosa Basurto Ramirez aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Para su publicación 2 veces de 7 en 7 días en el periódico El Sol de México y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Tlalnepantla, México, 24 de abril de 1998.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.

886-A1.-10 y 19 junio.

**PARESI, S.A. DE C.V.  
TEXCOCO, EDO. DE MEXICO**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION  
AL 30 DE ABRIL DE 1998  
(EXPRESADO EN PESOS MEXICANOS)**

<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Efectivo y Bancos	21,678.39	Acreedores Diversos	
Impuestos a Favor	2,970.62		
	<u>24,649.01</u>		
Total de Activo Circulante	<u>24,649.01</u>	Total del Pasivo	<u>—</u>
DIFERIDO:		CAPITAL CONTABLE	
Gastos de Organización	21,585.94	Capital social	50,000.00
Gastos de Instalación	3,765.05	Resultado de Ejercicios anteriores	—
		Resultado del ejercicio	—
Total de Activo Diferido	<u>25,350.99</u>	Total del Capital Contable	<u>50,000.00</u>
<b>SUMA EL ACTIVO</b>	<b><u>50,000.00</u></b>	<b>SUMA EL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b><u>50,000.00</u></b>

Don José Manuel Alonso Carús  
Liquidador de la Sociedad  
(Rubrica).

Publicar 3 veces de 10 en 10 días.

890-A1.-10, 24 junio y 8 julio.

Walworth de México, S.A. de C.V.  
Inmobiliaria Triple C, S.A. de C.V.  
Speedmex, S.A. de C.V.  
Lamanin, S.A. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento que por resoluciones de las asambleas generales Extraordinarias de Accionistas de Walworth de México, S.A. de C.V., celebrada el día 10 de octubre de 1997, y de Inmobiliaria Triple "C", S.A. de C.V., Speedmex, S.A. de C.V. y Lamanin, S.A. de C.V., celebradas el día 10 de junio de 1997, los accionistas de dichas sociedades acordaron fusionarlas. Subsistiendo la primera como sociedad Fusionante y desapareciendo las últimas tres como sociedades fusionadas. Con base en dichas resoluciones, los delegados especiales de las Asambleas respectivas, publican las siguientes:

#### B A S E S D E F U S I O N

a) Al surtir efectos la fusión, la sociedades denominadas Inmobiliaria Triple "C", S.A. de C.V., Speedmex, S.A. de C.V. y Lamanin, S.A. de C.V., desaparecerán como sociedades fusionadas, siendo absorbidas por Walworth de México, S.A. de C.V. la que como fusionante subsistirá.

b) La fusión surtirá efectos ante terceros una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de la fecha de inscripción de los acuerdos de fusión en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo de cada una de las sociedades.

c) En razón de la fusión, todos los activos, bienes y derechos de las sociedades fusionadas, al igual que todos sus pasivos, obligaciones y responsabilidades, pasarán a título universal a Walworth de México, S.A. de C.V., al valor que tengan en la fecha en que surta efectos la presente fusión, tomando como base los balances generales de cada una de dichas sociedades al 31 de mayo de 1997, aceptando por tanto que Walworth de México, S.A. de C.V., asuma y haga suyos en forma incondicional todos los activos y pasivos de dichas sociedades a partir de la fecha en que la fusión surta todos sus efectos.

d) En virtud de que Walworth de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, es accionista mayoritario de las sociedades fusionadas, y que con efectos a partir del momento en que termine la Asamblea de Accionistas de Walworth de México, S.A. de C.V., en que se acuerde fusionar a las sociedades antes mencionadas, con la sociedad, los accionistas minoritarios transmitirán las acciones de las sociedades fusionadas de que son titulares en favor de Walworth de México, S.A. de C.V., en consecuencia la sociedad denominada Walworth de México, S.A. de C.V., no aumentará su capital social ni emitirá nuevas acciones por virtud de la fusión, con motivo de la confusión de derechos.

e) La fusionante fungirá como patrón sustituto de todos los empleados de las sociedades fusionadas y les reconocerá todos los derechos de empleo, sueldo y prestaciones, así como de antigüedad.

f) Todos los miembros del Consejo de Administración, funcionarios y comisarios de las sociedades fusionadas, dejarán de desempeñar sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión. A partir de esa fecha, todos los poderes generales o especiales otorgados por las sociedades fusionadas, quedarán revocados y sin efecto alguno.

Para efectos de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publican los balances generales de las empresas fusionadas y de la fusionante al 31 de mayo de 1997.

México, D.F., a 1 de junio de 1998.

Walworth de México, S.A. de C.V.

Inmobiliaria Triple C, S.A. de C.V.  
Speedmex, S.A. de C.V.  
Lamanin, S.A. de C.V.

Lic. Roberto Ríos Espinosa.-Rúbrica.

Lic. Victor Lobato Olvera.-Rúbrica.

**WALWORTH DE MEXICO, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 1997.**  
**(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
BANCOS	9
DEUDORES DIVERSOS	3,392
FILIALES	<u>71,937</u>
TOTAL CIRCULANTE	75,338
<b>FIJO</b>	
INVERSION EN ACCIONES	<u>1,483,417</u>
TOTAL ACTIVO	<u>1,558,755</u>
<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
FILIALES	59,354
IMPUESTOS POR PAGAR	65
ACREEDORES DIVERSOS	2,441
OTRAS RESERVAS	<u>2,290</u>
TOTAL CIRCULANTE	64,150
<b>LARGO PLAZO</b>	
PRESTAMOS BANCARIOS	243,465
OBLIGACIONES	729,032
OTROS PASIVOS	<u>2,737</u>
TOTAL LARGO PLAZO	<u>975,234</u>
TOTAL PASIVO	1,039,384
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	194,000
EFFECTOS DE REEXPRESION	474,273
RESULTADOS ACUMULADOS	(164,659)
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJER.	<u>15,757</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>519,371</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>1,558,755</u>

José Luis Durán Aguirre.-Rúbrica  
 Contralor.

**LAMANIN, S.A. DE C.V.**  
**ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 1997.**  
**(CIFRAS EN MILES DE PESOS)**

<b>ACTIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
DEUDORES DIVERSOS	16
FILIALES	<u>64</u>
TOTAL CIRCULANTE	80
TOTAL ACTIVO	<u>80</u>
<b>PASIVO</b>	
<b>CIRCULANTE</b>	
IMPUESTOS POR PAGAR	<u>1</u>
TOTAL PASIVO	1
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	100
EFFECTOS DE REEXPRESION	15,901
RESULTADOS ACUMULADOS	(14,633)
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJER.	<u>(1,289)</u>
TOTAL CAPITAL CONTABLE	<u>79</u>
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	<u>80</u>

Fernando Motte Galicia.-Rúbrica.  
 Contralor.

INMOBILIARIA TRIPLE C, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 1997.  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	
DEUDORES DIVERSOS	118
FILIALES	6,865
TOTAL CIRCULANTE	6,983
TOTAL ACTIVO	6,983
<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	
FILIALES	24
OTRAS RESERVAS	435
TOTAL PASIVO	459
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	1,014
EFFECTOS DE REEXPRESION	1,981
RESULTADOS ACUMULADOS	4,024
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJER.	(495)
TOTAL CAPITAL CONTABLE	6,524
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	6,983

Fernando Motte Galicia -Rúbrica.  
Contralor.

SPEEDMEX, S.A. DE C.V.  
ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 31 DE MAYO DE 1997.  
(CIFRAS EN MILES DE PESOS)

<b>ACTIVO</b>	
CIRCULANTE	
DOCTOS. POR COBRAR	189
CLIENTES	55
RVA. CUENTAS INCOB.	(244)
FILIALES	461
TOTAL CIRCULANTE	461
<b>FIJO</b>	
PROPIEDAD PTA. Y EQ.	51
TOTAL ACTIVO	512
<b>PASIVO</b>	
CIRCULANTE	
CUENTAS POR PAGAR	2
IMPUESTOS POR PAGAR	323
OTRAS RESERVAS	104
TOTAL PASIVO	429
<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
CAPITAL SOCIAL	100
EFFECTOS DE REEXPRESION	29,731
RESULTADOS ACUMULADOS	(28,850)
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJER.	898
TOTAL CAPITAL CONTABLE	83
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	512

Fernando Motte Galicia.-Rúbrica.  
Contralor.

H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES  
CONVOCATORIA DE  
LICITACION PUBLICA No. PMM-12/01/98  
PARA LA ADQUISICION DE BIENES

El H. Ayuntamiento de Metepec, a través del Comité Mixto de Adquisiciones, y en relación al Programa "Fondos para la Infraestructura Social Municipal y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal", y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 9 y 9 Bis de la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Mantenimientos y Almacenes del Estado de México; 14 fracción III y 20, fracción I de su reglamento, y demás disposiciones relativas y aplicables, convoca a las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la Licitación Pública que a continuación se indica:

NUM. DE LICITACION PUBLICA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD
PMM-12/01/98	<p>VEHICULO: SEDAN AUSTERO 4 PUERTAS. MODELO 1998 1/2, MOTOR 4 CILINDROS, 16 VALVULAS, TRANSMISION STANDARD DE 4 VELOCIDADES, FRENS DELANTEROS DE DISCO Y TRASEROS DE TAMBOR, ENCENDIDO ELECTRONICO, LLANTAS 155/80SR13, POTENCIA NETA 105 HP. RPM 6000, CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE 50 LTS., CAPACIDAD DE CARGA 375 KILOS, SISTEMA ELECTRICO VOLTAJE NOMINAL 12 VOLTS, BATERIA 45 AMPERES/HORA, ALTERNADOR 55 AMPERES.</p> <p>COLOR: 12 UNIDADES COLOR BLANCO Y AZUL, TIPO PATRULLA DE SEGURIDAD PUBLICA. 4 UNIDADES COLOR CAFE CLARO CON CAFE OSCURO, TIPO PATRULLA DE TRANSITO.</p> <p>EQUIPADO CON: TORRETA, 4 LUCES GIRATORIAS CON MOTOR INDEPENDIENTE, FOCOS DE HALOGENO DE 55 WATTS, 360 DESTELLOS POR MINUTO, 2 LUCES TRASERAS, 2 DELANTERAS, Y 2 LATERALES (CALLEJONERAS). INCLUYE SWITCH CON CABLE SW 300.</p> <p>SIRENA DE 100 WATTS VARIOS TONOS, MICROFONO DE AUDICION PUBLICA, Y BOCINA DE 100 WATTS TS 100.</p> <p>RADIO EN LA BANDA DE VHF 146-174 MHZ, 8 CANALES, 45 WATTS DE POTENCIA, MICROFONO TIPO MOVIL, ACCESORIOS PARA INSTALACION EN VEHICULO.</p> <p>TUMBABURROS TUBULAR EN CALIBRE 12 CON TOPES DE HULE TIPO PATRULLA SUJETO A LA DEFENSA Y SOPORTES DEL PUENTE AL CHASIS.</p> <p>MAMPARA DIVISORIA EN CALIBRE 20 CON MALLA DE ALAMBRE CON JUEGO DE 2 PORTA ESPOSAS.</p> <p>SEGUROS OCULTOS EN PUERTAS TRASERAS Y EN VENTANAS.</p>	16

LUGAR DE ENTREGA	PLAZO DE ENTREGA	FECHA LIMITE DE OBTENCION DE BASES	JUNTA ACLARATORIA OPTATIVA	PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS	COSTO DE LAS BASES
ALMACEN GENERAL MUNICIPAL METEPEC, EDO. DE MEXICO	10 DIAS NATURALES DESPUES DE FIRMAR EL CONTRATO	12 DE JUNIO DE 1998, ANTES DE LAS 12:00	12 DE JUNIO DE 1998, A LAS 12:00 HRS.	16 DE JUNIO DE 1998, A LAS 12:00 HRS.	\$600.00

INFORMACION COMPLEMENTARIA

1. LUGAR Y HORA DE OBTENCION DE LAS BASES DE LICITACION.

Oficinas de Recursos Materiales, sita en el edificio de A. P. A. S., 2° piso en la calle Morelos No. 65 en Metepec, Edo. de México de 9:00 a 15:00 hrs. y de 17:00 a 20:00 hrs., en días hábiles. Los interesados podrán revisar las bases de Licitación previamente a su pago.

2. FORMA DE PAGO DE LAS BASES.

En efectivo o a través de cheque certificado o de caja, expedido a favor del H. Ayuntamiento de Metepec. Este pago no será reembolsable.

3. LUGAR DE CELEBRACION DE LA JUNTA ACLARATORIA Y DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS.

Sala de juntas de la Dirección de Administración, ubicada en el domicilio anteriormente citado.

4. REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA LICITACION.

I. CAPITAL CONTABLE REQUERIDO

Los licitantes participantes deberán contar con un Capital Contable Mínimo de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

II. CONDICIONES DE PAGO

Contado a 5 días, después de la presentación de la factura debidamente sellada de entregada en el Almacén General Municipal de Metepec, Edo. de México.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA, SERA RESUELTO EN LA JUNTA ACLARATORIA Y/O EN LAS BASES DE LA LICITACION.

La presente convocatoria se expide en la Ciudad Típica Metepec, Edo. de México, a los 9 días del mes de junio de mil novecientos noventa y ocho.

COMITE MIXTO DE ADQUISICIONES  
RESPONSABLE DE LA PUBLICACION

C.P. JAVIER CANTO RIOS  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
(RUBRICA).

**NOTA ACLARATORIA** EL DIA DE AYER, 9 DE JUNIO DE 1998, APARECIO EN ESTA PUBLICACION LA LICITACION PUBLICA No. PMM-12/01/98, EXPEDIDA POR EL H. AYUNTAMIENTO DE METEPEC, A TRAVES DEL COMITE MIXTO DE ADQUISICIONES, EXISTIENDO EN ELLA IMPRECISSIONES EN LA DESCRIPCION DE LOS BIENES POR ELLO, SE PUBLICA NUEVAMENTE LA CONVOCATORIA, SIENDO ESTA LA DEFINITIVA

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
"GACETA DEL GOBIERNO"

Mariano Matamoros Sur N°. 308

Toluca, Méx.,

Tel. Fax: 14-74-72

**CONDICIONES**

- UNO.-** Este órgano informativo se edita de lunes a viernes, así como los días festivos o inhábiles que sea necesario cuando se requiera.
- DOS.-** Sólo se publicarán los documentos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales. En el caso de los particulares, no se hará publicación alguna si no cubren el importe estipulado en la tarifa.
- TRES.-** Presentar el documento a publicar (original y copia) en papel membretado, con firmas autógrafas y sellos originales en su caso.
- CUATRO.-** No se aceptarán documentos con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.-** Es responsabilidad del usuario presentar los documentos a publicar sin errores. En caso contrario, el interesado deberá cubrir cuota adicional para la publicación de la errata.
- SEIS.-** No se devolverá ningún documento, aún cuando no se publique.
- SIETE.-** La recepción de documentos a publicar, se hará de las 09:00 a las 15:30 horas y saldrán editados dos días hábiles después.
- OCHO.-** En caso de que el documento presentado no se publique, no se devolverá el pago efectuado, mismo que se considerará para una publicación posterior.
- NUEVE.-** Se efectuarán suscripciones y venta del Periódico Oficial por correo, sujetándose a las tarifas y condiciones establecidas; atendiendo a que las suscripciones se manejan semestralmente, solo se aceptará el pago de suscripciones los dos primeros meses de cada semestre.
- DIEZ.-** Es responsabilidad del suscriptor, reclamar al Departamento dentro de los 30 días naturales siguientes los números no recibidos, ya que después de este periodo no se repondrá ningún ejemplar.

**TARIFAS**

Edictos y Avisos Judiciales	Publicaciones de autorización para fraccionamientos.
Línea por una sola vez de publicación.....\$ 2.00	Tipo popular.....\$ 200.00
Línea por dos veces de publicación.....\$ 4.00	Tipo Industrial.....\$ 200.00
Línea por tres veces de publicación.....\$ 5.00	Tipo residencial u otro género.....\$ 400.00
Avisos Administrativos, Notariales, Balances, Estados Financieros, Convocatorias y Documentos Similares.	<b>SUSCRIPCIONES:</b>
Costo por Página una vez.....\$ 200.00	Por seis meses.....\$ 200.00
	Más gastos de envío por correo.....\$ 200.00
<b>CERTIFICACIONES:</b>	Costo por ejemplar de gaceta diario.....\$ 5.00
Por certificación de "Gaceta del Gobierno" u otro documento.....\$ 20.00	Ejemplares atrasados.....\$ 7.50
	Ejemplares con más de 80 páginas.....\$ 30.00

**ESTAS TARIFAS ESTAN SUJETAS A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO, ENTRANDO EN VIGOR EL DIA DE SU PUBLICACION.**

**A T E N T A M E N T E**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"**

**LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA (RUBRICA).**